



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/CP/1995/5/Add.2  
17 de marzo de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Primer período de sesiones  
Berlín, 28 de marzo a 7 de abril de 1995  
Tema 5 d) iv) del programa provisional

DESIGNACION DE UNA SECRETARIA PERMANENTE Y DISPOSICIONES  
PARA SU FUNCIONAMIENTO

Nota del Secretario Ejecutivo

Adición

APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CONVENCION  
PARA EL BIENIO 1996-1997

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION . . . . .	1 - 2	3
CONVERSION DE LA SECRETARIA PROVISIONAL EN SECRETARIA DE LA CONVENCION . . . . .	3 - 9	3
CONTEXTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO . . . . .	10 - 14	8
MEDIDAS QUE PODRIA ADOPTAR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES . .	15	9

Anexo

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CONVENCION PARA EL BIENIO 1996-1997 . . . . .	1 - 74	11
SINOPSIS . . . . .	1 - 3	13

INDICE (continuación)

Anexo (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. Organos normativos . . . . .	4 - 11	15
B. Dirección y gestión ejecutivas . . . . .	12 - 14	18
C. Programa de trabajo . . . . .	15 - 66	20
1. Comunicación, evaluación y examen . . . . .	15 - 26	20
2. Cooperación financiera y técnica . . . . .	27 - 42	26
3. Apoyo intergubernamental e institucional . . . . .	43 - 62	33
4. Ejecución y planificación . . . . .	63 - 66	43
D. Contribuciones que reducen el presupuesto administrativo básico . . . . .	67 - 71	45
E. Reserva operacional . . . . .	72 - 74	46

Apéndice

I. Cifras estándar utilizadas para calcular los gastos de personal	47
II. Propuesta de dotación de personal de la secretaría en 1996-1997	48

## INTRODUCCION

1. En los procedimientos financieros para la Conferencia de las Partes, recomendados por el Comité Intergubernamental de Negociación en su 11º período de sesiones, se señala que la Conferencia de las Partes deberá examinar el proyecto de presupuesto y aprobar por consenso un presupuesto antes del comienzo del ejercicio económico bienal al que se refiere (véase A/AC.237/91/Add.1, conclusión k), párrs. 2 a 4). El Comité también pidió al Secretario Ejecutivo que preparara, con miras a su examen en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, un presupuesto detallado para 1996-1997, teniendo en cuenta los debates del Comité, y que lo distribuyese a las Partes lo antes posible (A/AC.237/91/Add.1, conclusión m)). En el anexo de la presente nota figura el proyecto de presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997, para su examen y aprobación ulterior.

2. El proyecto de presupuesto se ha elaborado utilizando como modelo el esbozo estándar de presupuesto de las Naciones Unidas, modificado, en su caso, para atender a las necesidades de la Conferencia de las Partes. El proyecto se ha preparado teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención así como las recomendaciones del Comité a la Conferencia de las Partes y otras decisiones pertinentes. Ellas constituyen el programa de trabajo de facto para la Convención, en el que se basa el proyecto de presupuesto. En él se especifican todas las hipótesis adoptadas en los casos de incertidumbre sobre las actividades futuras.

## CONVERSION DE LA SECRETARIA PROVISIONAL EN SECRETARIA DE LA CONVENCION

3. La secretaría permanente ha de establecerse sobre la base de la secretaría provisional (véase A/AC.237/55, párr. 118). Sin embargo, la labor de la secretaría permanente será diferente de la de la secretaría provisional, desde el punto de vista tanto de la naturaleza como del volumen de trabajo. La principal función de la secretaría provisional ha sido el apoyo al proceso de consulta y negociación intergubernamentales. Esta función seguirá existiendo pero será complementada por otras. Especialmente importantes serán las actividades orientadas al programa, sobre todo en la esfera de la comunicación y el examen de información. En razón de las necesidades de la prestación de servicios a los órganos subsidiarios, la secretaría deberá disponer de una amplia gama de capacidades y experiencia. Además, se prevé que algunas tareas que estaban anteriormente a cargo de otros segmentos de las Naciones Unidas pasarán a ser responsabilidad de la secretaría de la Convención (especialmente en las esferas de gestión de conferencias y administración). Por último, es probable que se deba prestar apoyo a nuevos procesos y que surjan nuevas tareas especializadas como consecuencia de decisiones adoptadas en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

4. El presupuesto para la secretaría de la Convención se ha basado en algunas hipótesis acerca de su naturaleza, esto es, del deseo de las Partes de que la secretaría sea:

- eficiente en su respuesta a las necesidades en materia de prestación de servicios y dotada de modernas tecnologías y capacidad de comunicación;
- internacional por su composición y representativa de diferentes regiones y grupos;
- dotada de una amplia gama de capacidades técnicas para atender a las necesidades de una convención de alcances muy amplios, que guarda relación con muchos sectores así como con sistemas y modalidades de producción y consumo: una convención sobre desarrollo sostenible.

5. La estructura dada a la secretaría provisional tenía por objeto atender a las necesidades y a las solicitudes del Comité Intergubernamental de Negociación. La estructura de la secretaría permanente será diferente pues reflejará las necesidades diferentes que surgirán en el período posterior a la primera Conferencia de las Partes. Esta nueva estructura se presentó al Comité en el documento A/AC.237/79/Add.3, párrafos 10 a 19. En ese documento se propone también la adopción de un presupuesto administrativo básico para financiar, en forma convenida y previsible, una serie de tareas relacionadas directamente con los mecanismos intergubernamentales, incluida la prestación de servicios de carácter sustantivo y de organización así como la elaboración de documentos. Las cuotas para este presupuesto administrativo básico se aportarían sobre la base de la escala indicativa que ha de aprobar la Conferencia de las Partes (véase A/AC.237/91/Add.1, conclusión k), párr. 7 a)). También se deberían prever otro tipo de contribuciones voluntarias para financiar tareas de carácter más bien operacional destinadas a facilitar y apoyar la acción de las Partes, especialmente de las que son países en desarrollo, con miras a aplicar la Convención en los planos nacional y regional.

6. A los efectos de la conversión de la secretaría provisional en una secretaría permanente conviene hacer una comparación entre las categorías agregadas de dotación de personal, teniendo en cuenta los factores antes señalados. El cuadro A muestra:

- El número de funcionarios de que se dispone actualmente (1º de marzo de 1995)
- El número de funcionarios que se proyecta para fines de 1995 en el caso de que se disponga de los fondos extrapresupuestarios requeridos (véase FCCC/CP/1995/5/Add.3)
- El número de funcionarios a comienzos de 1996 (según se propone en el presupuesto)

Cuadro A

Número de funcionarios, por categorías a/

	1995 Primer trimestre	1995 Cuarto trimestre	1996 Primer trimestre
A. Cuadro orgánico y categorías superiores			
Jefe b/			1
D-2	1	1	2
D-1	4	6	5
P-5	2	5	7
P-4	4	4	5
P-3	4	6	5
P-2	4	5	4
Total (A)	19	27	29
B. Cuadro de servicios generales	12	15	20
Total (B)	12	15	20
TOTAL GENERAL (A+B)	31	42	49

a/ Incluye sólo el personal financiado con cargo al presupuesto administrativo básico y equivalente para la secretaría provisional. Se excluye el personal financiado con cargo a "otras contribuciones voluntarias" y equivalente (1 funcionario del cuadro orgánico y 2 del cuadro de servicios generales en 1995 y 4 del cuadro orgánico y 2 del cuadro de servicios generales en 1996).

b/ La categoría y la duración del mandato del jefe de la secretaría deberá determinarlos la Conferencia de las Partes.

7. El aumento en el número de funcionarios de categoría superior refleja:
- a) La esfera ampliada de responsabilidades, incluido el examen de las políticas nacionales relacionadas con el cambio climático y el apoyo a las nuevas iniciativas en materia de política;
  - b) El nivel de autonomía de la secretaría permanente previsto en las recomendaciones del Comité relativas a la vinculación institucional con las Naciones Unidas (véase A/AC.237/91/Add.1, conclusión i));
  - c) La necesidad de más personal de gestión de categoría superior y media para establecer relaciones de trabajo eficaces con las diversas organizaciones colaboradoras;
  - d) El volumen mayor de recursos de personal y financieros que deberá gestionarse.

8. El cuadro B muestra, en relación con los mismos períodos, el crecimiento proyectado de la dotación de personal de conformidad con los programas de la secretaría distintos del programa sobre "órganos normativos", que no dispone de un componente regular de dotación de personal. Las principales esferas de crecimiento guardan relación con los siguientes aspectos:

- a) El examen de las comunicaciones nacionales, en que se está impulsando el proceso de examen a fondo;
- b) El comienzo previsto de la nueva labor sustantiva sobre gestión de inventarios, evaluación de metodologías, tecnologías y actividades conjuntas o de aplicación conjunta;
- c) La expansión de las actividades de cooperación financiera y técnica para facilitar la aplicación de la Convención por sus Partes;
- d) El traspaso de tareas que estaban anteriormente a cargo de otros segmentos de las Naciones Unidas en las esferas de gestión de conferencias y administración.

Cuadro B

Número de funcionarios, por actividades a/

Programa	1995 Primer trimestre	1995 Cuarto trimestre	1996 Primer trimestre
B. Dirección ejecutiva y administración	5	5	5
C. Programa de trabajo:			
1. Comunicación, evaluación y examen	8	13	15
2. Cooperación financiera y técnica	6	7	7
3. Apoyo intergubernamental e institucional	11	14	19
4. Ejecución y planificación	1	3	3
Total	31	42	49

a/ Incluye sólo el personal financiado con cargo al presupuesto administrativo básico y equivalente para la secretaría provisional. Se excluye el personal financiado con cargo a "otras contribuciones voluntarias" y equivalente (1 funcionario del cuadro orgánico y 2 del cuadro de servicios generales en 1995 y 4 del cuadro orgánico y 2 del cuadro de servicios generales en 1996).

9. En algunos rubros las cifras del proyecto de presupuesto son inferiores a las que se presentaron al Comité en el esbozo de presupuesto (A/AC.237/79/Add.3). Las razones para ello son las siguientes:

- a) El proyecto de presupuesto ha partido de la hipótesis de que la Asamblea General aprobará la solicitud de la Conferencia de las Partes de que el presupuesto por programas de las Naciones Unidas absorba los gastos de servicios de conferencias, con una economía estimada para las Partes de 5 millones de dólares durante el bienio 1/. Esa solicitud se sometería a la consideración de la Asamblea General a fines de 1995;
- b) Como consecuencia de los ofrecimientos de acogida de la secretaría se ha partido de la hipótesis de que el costo presupuestario por concepto de espacio de oficinas y mobiliario será igual a cero en lugar de las cifras antes previstas de 420.000 dólares por concepto de alquiler anual y de 300.000 dólares por concepto de adquisición, por una sola vez;
- c) La contribución al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) se ha calculado sobre bases diferentes, teniendo en cuenta la reducción de su nivel de actividad en 1996 y 1997 y, por consiguiente, se reduce de 500.000 dólares al año a unos 310.000 dólares aproximadamente;
- d) La contratación de personal de secretaría para completar la dotación se ha programado por etapas, a más largo plazo; algunas categorías se han ajustado a la baja y parte del personal se ha eliminado o trasladado a "otras contribuciones voluntarias". Por consiguiente, la reducción en los gastos de personal del presupuesto administrativo básico, en comparación con las estimaciones que figuraban en el esbozo de presupuesto, es de un 9% para el bienio;
- e) Análogamente, se han revisado todas las estimaciones sobre gastos no relacionados con el personal que figuraban en el esbozo de presupuesto, con lo cual se han reducido esas estimaciones en un 37% para el bienio (para el presupuesto administrativo básico, con exclusión de la contribución al IPCC y del gasto por concepto de alquiler/mobiliario, como se ha señalado en el apartado c) del presente párrafo 9); y
- f) Las contribuciones que tienen por efecto reducir el presupuesto administrativo básico se han calculado, en la medida de lo posible, sobre la base de ciertas hipótesis. Sin embargo, ellas no incluyen ninguna contribución procedente del gobierno huésped, la que contribuiría a reducir el presupuesto en una proporción importante.

## CONTEXTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

10. Los cuadros sobre dotación de personal que figuran en el proyecto de presupuesto representan años de trabajo por funcionario; se consideró que este enfoque era más apropiado que el de cargos o puestos fijos para un presupuesto que no está basado en cuotas. El número de funcionarios financiados con cargo al presupuesto administrativo básico y que estaría en funciones a fines de 1997 es de 57 y el número financiado con cargo a "otras contribuciones voluntarias" sería de 7. Los gastos de personal representan el 78% aproximadamente del presupuesto para el bienio. Esos gastos se han calculado sobre la base de las cifras estándares para el lugar de destino Ginebra, proporcionadas por las Naciones Unidas y que figuran en el apéndice I al proyecto de presupuesto. (Un lugar de destino diferente entrañaría gastos de personal diferentes. Véase la nota que figura en el apéndice I.)

11. En general, los gastos de apoyo a los programas (por ejemplo, comunicaciones, suministros, alquiler de equipo) se han agrupado en lugar de dividirse a lo largo del proyecto de presupuesto. Esos gastos figuran en el marco del componente administración del programa correspondiente a "apoyo intergubernamental e institucional".

12. En el contexto de la vinculación institucional a las Naciones Unidas, el departamento o Programa que preste servicios administrativos a la secretaría de la Convención hará un cargo por concepto de gastos generales. Ese monto estará sujeto a negociación. A los efectos de las estimaciones presupuestarias y en consonancia con la práctica actual, se ha partido de la hipótesis de un 13% de gastos generales.

13. De conformidad con los procedimientos financieros recomendados a la Conferencia de las Partes (véase A/AC.237/91/Add.1, conclusión k), párr. 14), el presupuesto ha previsto una reserva operacional. El objetivo de la reserva es asegurar la continuidad de las operaciones en caso de insuficiencias de caja transitorias. No se trata de un fondo para imprevistos ni de una reserva para actividades operacionales. Habida cuenta del carácter indicativo de la escala de contribuciones y de que no existe ninguna cláusula penal para el caso de que las contribuciones se reciban tardíamente o no se reciban, la reserva operacional será esencial para asegurar el funcionamiento continuado del mecanismo de la Convención y su secretaría. La reserva operacional se mantendrá al nivel que determine por consenso la Conferencia de las Partes, en su debida oportunidad. Se propone un nivel del 30% del presupuesto administrativo básico (neto); la constitución de la reserva se haría inicialmente mediante dos cuotas del 15% del presupuesto administrativo básico (neto) correspondientes a 1996 y 1997, ajustadas según sea necesario para el bienio siguiente. Los giros con cargo a la reserva se repondrían lo antes posible con cargo a las contribuciones ordinarias al presupuesto de la Convención.

14. La secretaría permanente entrará en funciones en la misma fecha en que se harían exigibles las contribuciones al presupuesto administrativo básico, esto es, el 1º de enero de 1996. De no pagarse con anticipación



contribuciones suficientes, se plantearán en un primer momento problemas de corriente de efectivo. Aunque tal vez pueda disponerse de algunos saldos al cierre del ejercicio de los fondos fiduciarios existentes, su volumen no es predecible y probablemente no será importante. Por consiguiente, la Conferencia de las Partes tal vez desee examinar la mejor manera de gestionar este período de transición financiera, teniendo en cuenta la posibilidad de utilizar las contribuciones del gobierno huésped como fuente inicial de liquidez.

#### MEDIDAS QUE PODRIA ADOPTAR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

15. En el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes se deberán adoptar algunas decisiones relacionadas con el presupuesto para el bienio 1996-1997. En ellas se deberán tener en cuenta otras decisiones conexas que adopte la Conferencia, incluidas las relativas a los procedimientos financieros para la Conferencia de las Partes, la escala indicativa de cuotas (véase FCCC/CP/1995/5/Add.1), y las contribuciones extrapresupuestarias para 1995 (véase FCCC/CP/1995/5/Add.3). En este contexto, las Partes tal vez deseen examinar los elementos para una decisión sobre el presupuesto de la Convención que se proponen a continuación:

- a) Aprobación de un presupuesto para el bienio 1996-1997, de conformidad con el párrafo 4 de los procedimientos financieros recomendados para la Conferencia de las Partes (véase A/AC.237/91/Add.1, conclusión k)), sobre la base de la propuesta en él contenida;
- b) Petición a la Asamblea General para que se financien con cargo al presupuesto por programas ordinario de las Naciones Unidas los gastos de servicios de conferencia inherentes a los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios (véase A/AC.237/91/Add.1, conclusión n));
- c) Invitación a las Partes (habida cuenta de los párrafos 8 y 10 de los procedimientos financieros recomendados para la Conferencia de las Partes) a que aporten sus contribuciones en forma pronta y total, sobre la base de la escala indicativa de cuotas que ha de aprobar la Conferencia de las Partes;
- d) Invitación a las Partes a que atiendan a otras necesidades de contribuciones voluntarias para el bienio;
- e) Determinación del nivel de la reserva operacional y del período en el que debería constituirse, de conformidad con el párrafo 14 de los procedimientos financieros recomendados para la Conferencia de las Partes, sobre la base de la propuesta en él contenida (véase el anexo, párrs. 72 a 74);

- f) Definición de lo que se entiende por "principal sección de consignación", en el sentido del párrafo 6 de los procedimientos financieros recomendados para la Conferencia de las Partes, esto es, una sección equivalente a cada uno de los seis programas principales que abarca el proyecto de presupuesto, y autorización al jefe de la secretaría, con arreglo a ese mismo párrafo, para que efectúe transferencias entre esas secciones, dentro del límite agregado del 15% del presupuesto administrativo básico y siempre que ninguna sección se reduzca en más del 25%;
- g) Directrices sobre la financiación de los mecanismos de la Convención a comienzos de 1996 en el caso de que no se reciban contribuciones suficientes para continuar las operaciones; y
- h) Solicitud al jefe de la secretaría para que informe a la Conferencia de las Partes, en su segundo período de sesiones, sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto y proponga los ajustes necesarios al presupuesto administrativo básico para 1996-1997 y a otras contribuciones voluntarias.

Anexo

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CONVENCION PARA EL BIENIO 1996-1997

Cuadro 1

Resumen de las necesidades para 1996-1997 por programas

(En miles de dólares de los EE.UU.)

	Presupuesto administrativo básico		Otras contribuciones voluntarias	
	1996	1997	1996	1997
I. Programas				
A. Organos normativos <u>a/</u>	552,5	543,3	2 452,2	1 813,8
B. Dirección y gestión ejecutivas	656,8	674,5	-	-
C. Programa de trabajo:				
1. Comunicación, evaluación y examen	2 669,5	3 066,8	-	-
2. Cooperación financiera y técnica	1 072,4	1 449,9	783,7	901,1
3. Apoyo intergubernamental e institucional	2 972,4	2 997,4	256,8	261,1
4. Aplicación y planificación	425,3	441,5	-	-
Total parcial (I)	8 348,9	9 173,5	3 492,7	2 976,0
II. 13% por concepto de gastos generales				
Total parcial (II)	1 085,4	1 192,6	454,1	386,9
III. Contribuciones que reducen el presupuesto básico				
1. Contribuciones del gobierno huésped <u>b/</u>	Por determinar	Por determinar	-	-
2. Aportación de personal por gobiernos y organizaciones <u>c/</u>	639,0	334,6	-	-
3. Créditos con cargo a los gastos generales para la administración <u>d/</u>	474,1	487,2	-	-
Total parcial (III)	1 113,1	821,8	-	-
TOTAL NETO (I+II-III)	8 321,2	9 544,2	3 946,8	3 362,9
IV. Reserva de capital de trabajo <u>e/</u>				
Contribuciones en dos años (15% del total anual neto)	1 248,2	1 431,6	-	-

(Véanse notas en página siguiente.)

(Notas del cuadro 1)

a/ En la hipótesis de que la Asamblea General, a petición de la Conferencia de las Partes, acepte sufragar los costos de los servicios de conferencias (estimados en 1 millón de dólares para un período de sesiones de dos semanas, si se utilizan seis idiomas); el presupuesto administrativo básico incluye la contribución al IPCC; otras contribuciones voluntarias incluyen el fondo especial de contribuciones voluntarias para la participación.

b/ Algunas ofertas para albergar a la secretaría de la Convención incluyen importantes contribuciones en efectivo para ayudar a sufragar los costos de la secretaría. Estas contribuciones se aplicarían para reducir el presupuesto administrativo básico.

c/ Sobre la base de arreglos bilaterales sobre dotación de personal ya existentes o en proceso de examen. Presupone también algún apoyo de organizaciones, pero las cifras concretas dependerán de las respectivas decisiones sobre sus presupuestos de organización.

d/ Con sujeción a un acuerdo con la organización que proporcione servicios administrativos.

e/ El 30% del presupuesto administrativo básico neto se constituirá a plazos.

Cuadro 2Resumen de las estimaciones para 1996-1997 por objeto de los gastos

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de los gastos	Presupuesto administrativo básico		Otras contribuciones voluntarias	
	1996	1997	1996	1997
Gastos de personal	6 328,1	7 342,9	701,9	814,0
Consultores	319,6	231,5	15,0	15,6
Grupos de expertos	248,4	209,9	105,8	110,0
Viajes en comisión de servicio	404,2	434,9	42,8	44,4
Servicios por contrata	140,0	81,2	175,0	178,2
Gastos generales de funcionamiento	245,6	294,4	-	-
Suministros y materiales	125,0	119,4	-	-
Mobiliario y equipo	117,0	90,0	-	-
Subsidios y contribuciones (IPCC)	310,6	310,6	-	-
Otros gastos	56,4	58,6	-	-
Fondo especial de contribuciones voluntarias para la participación	-	-	2 452,2	1 813,8
Total parcial	8 348,9	9 173,5	3 492,7	2 976,0
13% por concepto de gastos generales	1 085,4	1 192,6	454,1	386,9
Total a/	9 434,3	10 366,0	3 946,8	3 362,9

a/ Igual a I + II en el cuadro 1.

Cuadro 3

Resumen de las necesidades de personal

	Presupuesto administrativo básico		Otras contribuciones voluntarias	
	1996	1997	1996	1997
A. Personal del cuadro orgánico y categorías superiores				
Jefe a/	1	1	0	0
D2	2	2	0	0
D1	5	5	0	0
P5	7	7	1	1
P4	5	5	1	1
P3	5,33	10	1	1
P2	4	4,33	1	1
Total (A)	29,33	34,33	4	4
B. Categoría de servicios generales	20	22	2	3
Total (B)	20	22	2	3
TOTAL (A+B)	49,33	56,33	6	7

a/ La Conferencia de las Partes fijará la categoría y la duración del mandato del jefe de la secretaría.

SINOPSIS

1. La Convención Marco sobre el Cambio Climático entró en vigor el 21 de marzo de 1994. El artículo 7 de la Convención establece una Conferencia de las Partes y los artículos 9 y 10 establecen, respectivamente, un órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico y un órgano subsidiario de ejecución. El artículo 8 crea la secretaría, y determina también que la Conferencia de las Partes, en su primer período de sesiones, designará una secretaría permanente y adoptará las medidas necesarias para su funcionamiento. Los preparativos para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes han estado a cargo del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático, que fue establecido por la resolución 45/212 de la Asamblea General. La misma resolución creó una secretaría para apoyar al Comité, secretaría que la Convención transformó en secretaría provisional, que funcionará como tal hasta el 31 de diciembre de 1995.

2. Durante el bienio 1996-97 se celebrarán dos períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes, varios períodos de sesiones de los órganos subsidiarios y otras posibles reuniones, por ejemplo, reuniones de grupos

técnicos, cursos prácticos y reuniones de cualquier otro nuevo proceso que se acuerde. Se dará prioridad a la prestación de servicios y apoyo a esas reuniones. Los otros elementos fundamentales del programa de trabajo serán:

- a) Aplicación del procedimiento para la presentación y examen de comunicaciones nacionales de las Partes que figuran en el anexo I;
- b) Aplicación del procedimiento que decida el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes para la presentación y examen de las comunicaciones nacionales de Partes que son países en desarrollo.
- c) Fortalecimiento de las relaciones entre las instituciones de la Convención y otros órganos, en especial el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el IPCC;
- d) Trabajo con otros copartícipes para mejorar los programas de cooperación técnica que facilitan la aplicación de la Convención, especialmente por las Partes que son países en desarrollo;
- e) Mejoramiento de los servicios prestados a las Partes mediante una mejor información y difusión de documentos (incluida la información sobre el presupuesto, inventarios, proyectos, actividades de cooperación técnica y aplicación conjunta); simplificación de procedimientos de participación en la financiación y desarrollo de centros de coordinación nacionales; y
- f) Consolidación de los mecanismos de apoyo al procedimiento intergubernamental y establecimiento de una buena base administrativa para la secretaría.

3. La estructura de la secretaría se basa en la que se propuso en el documento A/AC.237/79/Add.3 del Comité. El proyecto de presupuesto incluye asignaciones para:

- a) Actividades financiadas con cargo al presupuesto administrativo básico;
- b) Otras actividades financiadas con contribuciones voluntarias (es decir, actividades de carácter operativo destinadas a apoyar las acciones emprendidas por cada una de las Partes);
- c) Financiación de los costos de participación en reuniones con cargo a un fondo especial de contribuciones voluntarias, y
- d) Constitución de una reserva de capital de trabajo.

A. Organos normativos

Cuadro 4

Resumen de las estimaciones para 1996-1997 por objeto de los gastos

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de los gastos	Presupuesto administrativo básico		Otras contribuciones voluntarias	
	1996	1997	1996	1997
Gastos de personal	188,7	177,4	-	-
Gastos generales de funcionamiento	53,2	55,3	-	-
Donaciones y contribuciones	310,6	310,6	-	-
Fondo especial de contribuciones voluntarias para apoyar la participación	-	-	2 452,2	1 813,8
Total	552,5	543,3	2 452,2	1 813,8

4. La Conferencia de las Partes vigila la aplicación de la Convención y orienta a la secretaría en materia de política general; se reúne anualmente. El Organismo subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico y el Organismo subsidiario de ejecución desarrollan programas de trabajo en apoyo de la Conferencia de las Partes a la que informan y hacen recomendaciones. Todos estos órganos se reunirán en la sede de la secretaría, a menos que se decida otra cosa. No se ha previsto ninguna consignación presupuestaria para reuniones fuera de la sede de la secretaría. Todas estas reuniones se harían por invitación del país huésped, que pagaría la diferencia de costos. En lo que respecta a los períodos de sesiones de las instituciones de la Convención, se ha partido de la base siguiente:

- a) Los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios exigirían en total cuatro semanas de tiempo de reunión (dos períodos de dos semanas) en cada año (la Conferencia de las Partes se reuniría normalmente durante una semana en julio, y los órganos subsidiarios se reunirían en diciembre y durante la semana anterior a la Conferencia de las Partes. En febrero de 1996 se celebrará un período adicional de sesiones de cada uno de los órganos subsidiarios y, por lo tanto, ese año se celebrarán tres períodos de sesiones de dos semanas);
- b) Cada período de sesiones abarcaría dos reuniones simultáneas;

- c) Cualesquiera otras reuniones que necesiten servicios de conferencias (por ejemplo, sobre la continuación del examen de la adecuación del apartado a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 o sobre el artículo 13) se realizarían dentro del tiempo de reunión ya presupuestado; y
- d) Las reuniones de los grupos técnicos intergubernamentales y cursos prácticos no necesitarían servicios de conferencias (traducción, interpretación).

Necesidades de recursos (a las tasas actuales)

5. Para la elaboración de este proyecto de presupuesto se ha previsto que la Conferencia de las Partes pedirá a la Asamblea General que absorba, en el presupuesto de programas de las Naciones Unidas, los costos de los servicios de conferencias de las instituciones de la Convención y que la Asamblea General aceptará esta solicitud. De lo contrario, será necesario aumentar el presupuesto administrativo básico en unos 3 millones de dólares en 1996 (3,39 millones de dólares si se incluyen los gastos generales) y 2 millones en 1997 (2,26 millones de dólares si se incluyen los gastos generales). Estos costos de los servicios de conferencias se reducirían aproximadamente en un 40 a 50% si estos servicios se prestaran sólo en tres y no en seis idiomas.

Gastos de personal

6. Se solicita la asignación de una cantidad de 188.700 dólares de los EE.UU. en 1996 y de 177.400 dólares en 1997 para sufragar los gastos de personal asociados con los órganos normativos:

- a) se solicita la asignación de una cantidad de 162.700 dólares de los EE.UU. en 1996 y 150.400 dólares en 1997 para sufragar los gastos de asistencia temporal de un editor, personal técnico de secretaría y secretarios/asistentes para los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y en menor grado, para los órganos subsidiarios; y
- b) se solicita la asignación de una cantidad de 26.000 dólares de los EE.UU. en 1996 y 27.000 dólares en 1997 para sufragar los gastos de horas extraordinarias de trabajo para el personal de servicios generales durante los períodos de sesiones.

7. Los gastos previstos con este objeto no están incluidos en los servicios de conferencias que proporcionarían las Naciones Unidas. El Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible prestaba la mayor parte de los servicios de secretaría mencionados en el apartado a) del párrafo 6 supra, pero ya no se dispone de esos servicios. El personal de secretaría puede asumir algunas de estas funciones, en especial para los órganos subsidiarios. Sin embargo, es necesario disponer de los servicios de un coordinador de conferencias, cargo que figura en el componente de apoyo intergubernamental e institucional del proyecto de presupuesto. Además, será



necesario contratar personal supernumerario para las conferencias, como se ha hecho hasta ahora. Asimismo, la secretaría seguirá contratando personal supernumerario para editar sus documentos.

Gastos generales de funcionamiento

8. Se solicita la asignación de una suma de 53.200 dólares de los EE.UU. en 1996 y 55.300 dólares en 1997 para sufragar los gastos generales de funcionamiento relacionados con los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios, en la forma que sigue:

- a) una cantidad de 12.200 dólares de los EE.UU. en 1996 y 12.700 dólares en 1997 para sufragar los gastos de comunicaciones (por ejemplo, faxes, servicios de mensajería) directamente asociados con los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y los órganos subsidiarios;
- b) una cantidad de 20.000 dólares de los EE.UU. en 1996 y 20.800 dólares en 1997 para sufragar, durante cada año, una recepción en el período de sesiones de la Conferencia de las Partes y una recepción durante un período de sesiones de un órgano subsidiario, así como atenciones sociales durante las reuniones de la Mesa;
- c) una cantidad de 20.000 dólares de los EE.UU. en 1996 y 20.800 dólares en 1997 para sufragar el alquiler a corto plazo de mobiliario, fotocopiadoras y equipo de computadoras durante los períodos de sesiones; y
- d) una cantidad de 1.000 dólares de los EE.UU. en 1996 y 1.000 dólares en 1997 para sufragar otros gastos diversos durante los períodos de sesiones.

Donaciones y contribuciones

9. Se solicita la asignación de una cantidad de 310.600 dólares de los EE.UU. en 1996 y 310.600 dólares en 1997 para que la Conferencia de las Partes pueda hacer contribuciones al IPCC. Estos fondos ayudarán a sufragar los gastos de los insumos a la Convención que el IPCC acordaría proporcionar en respuesta a solicitudes de la Conferencia de las Partes. Esta cantidad variará de un año a otro, dependiendo de las solicitudes que se presenten; sería considerablemente superior durante la preparación de evaluaciones científicas. A efectos de planificación, se ha supuesto que la contribución de la Convención representaría el 10% del presupuesto del IPCC tanto en 1996 como en 1997. Las cantidades efectivas tendrán que corresponder a los servicios solicitados. Las contribuciones al IPCC se aportarán sólo después de haberse recibido contribuciones suficientes para sufragar las demás partidas del presupuesto administrativo básico en un determinado año.

Fondo especial de contribuciones voluntarias para apoyar la participación

10. El procedimiento financiero recomendado de la Conferencia de las Partes establece un fondo especial de contribuciones voluntarias para apoyar la participación. Siguiendo una práctica del Comité, apoyará la participación de un delegado de cada Parte elegible en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios (sobre la base de una participación de 110 delegados para cada período de reunión de dos semanas) y en reuniones de las Mesas de estos órganos. También proporcionaría financiación para apoyar la participación en reuniones de grupos técnicos (sobre la base de la participación de diez expertos en cada uno de los dos grupos técnicos que se reúnen dos veces al año). Se solicita la asignación de una cantidad de 2.452.200 dólares de los EE.UU. y 1.813.800 dólares en 1997 para sufragar estas necesidades. Para elaborar las estimaciones se utilizaron tarifas aéreas inferiores a los costos normales. Las estimaciones para 1997 incluyen un 4% de aumento para tener en cuenta la inflación. Si se decidiera financiar la participación de un segundo delegado de países miembros menos adelantados y pequeños países insulares, el costo adicional sería aproximadamente de 225.000 dólares (más gastos generales) para un período de dos semanas.

11. En todos los casos, la financiación estaría dirigida a obtener la participación sólo de representantes de países elegibles. En la actualidad, las Partes en la Convención pueden recibir financiación si en 1991 su producto interno bruto per cápita era de 5.000 dólares o menos.

B. Dirección y gestión ejecutivasCuadro 5Resumen de las estimaciones 1996-1997 por objeto de los gastos

(En miles de dólares de los EE.UU)

Objeto de los gastos	Presupuesto administrativo básico		Otras contribuciones voluntarias	
	1996	1997	1996	1997
Gastos de personal	606,8	622,5	-	-
Viajes en comisión de servicio	50,0	52,0	-	-
Total	656,8	674,5	-	-

Cuadro 6

Personal necesario

	Presupuesto administrativo básico		Otras contribuciones voluntarias	
	1996	1997	1996	1997
A. Cuadro orgánico y categorías superiores				
Jefe de la secretaría P4	1	1	-	-
Total (A)	2	2	-	-
B. Cuadro de servicios generales	3	3	-	-
Total (B)	3	3	-	-
TOTAL (A+B)	5	5	-	-

12. El jefe de la secretaría asume la dirección ejecutiva y la coordinación global de la secretaría y ofrece asesoramiento en cuestiones de política a la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, prestando especial atención en este último caso a las cuestiones de política que se plantean en el Organismo Subsidiario de Ejecución y en el proceso de observación de la aplicabilidad de los apartados a) y b) del párrafo 2 del artículo 4. El jefe de la secretaría rinde cuentas directamente a la Conferencia de las Partes por lo que respecta a la aplicación de sus políticas y programas de trabajo y a la utilización de los fondos aportados por las partes. En el marco de los vínculos institucionales de la secretaría con la Convención de las Naciones Unidas, el jefe de la secretaría es plenamente responsable ante el Secretario General como el más alto funcionario administrativo de la Organización, incluido el cumplimiento del Estatuto y Reglamento de personal y del Reglamento Financiero. Se espera que el jefe de la secretaría ejerza también autoridad delegada por lo que respecta a la gestión financiera y del personal, en el marco de las medidas de apoyo administrativo que proponga el Secretario General. El jefe de la secretaría es responsable en general de garantizar unas relaciones eficaces con los organismos, departamentos y programas asociados, y de movilizar recursos y apoyo de los mismos. El jefe de la secretaría también llevará a cabo funciones de representación, según corresponda, en nombre de la Convención. El jefe de la secretaría cuenta con la asistencia de una pequeña plantilla.

Recursos necesarios (a valores corrientes)Gastos de personal

13. Se solicitan recursos por valor de 606.800 dólares en 1996 y 622.500 dólares en 1997 para sufragar los sueldos y gastos comunes de personal del jefe de la secretaría y de personal de su oficina. Los detalles en cuanto a las funciones y categorías de este personal figuran en el apéndice II al presente documento.

Viajes en comisión de servicio

14. Se solicitan recursos por valor de 50.000 dólares en 1996 y 52.000 dólares en 1997 para que el jefe de la secretaría pueda asistir a las reuniones correspondientes, incluidos los viajes a la sede de las Naciones Unidas, reuniones intergubernamentales, consultas con los gobiernos en diversas regiones, y aceptar invitaciones para participar en un número limitado de conferencias internacionales.

C. Programa de trabajo1. Comunicación, evaluación y examenCuadro 7Resumen de las estimaciones para 1996-1997 por objeto de los gastos

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de los gastos	Presupuesto administrativo básico		Otras contribuciones voluntarias	
	1996	1997	1996	1997
Gastos de personal	1 998,1	2 509,7	-	-
Consultores	254,6	163,9	-	-
Grupos de expertos	248,4	209,9	-	-
Viajes en comisión de servicio	168,4	183,3	-	-
Total	2 669,5	3 066,8	-	-

Cuadro 8

Personal necesario

	Presupuesto administrativo básico		Otras contribuciones voluntarias	
	1996	1997	1996	1997
A. Cuadro orgánico y categorías superiores				
D2	1	1	-	-
D1	2	2	-	-
P5	2	2	-	-
P4	3	3	-	-
P3	1,33	4	-	-
P2	1	1,33	-	-
Total (A)	10,33	13,33	-	-
B. Cuadro de servicios generales	5	6	-	-
Total (B)	5	6	-	-
TOTAL (A+B)	15,33	19,33	-	-

15. Las actividades de comunicación, evaluación y examen se centran en:

- a) Comunicaciones nacionales de Partes que figuran en el anexo I;
- b) Datos de las comunicaciones, incluidos datos del inventario;
- c) Comunicaciones nacionales de Partes que no figuran en el anexo I;
- d) Divulgación científica y entrada de información científica y técnica;
- e) Evaluación y desarrollo de metodologías;
- f) Evaluación de tecnologías e intercambio de información tecnológica; y
- g) Mecanismo consultivo multilateral en relación con el artículo 13.

16. Esta división será en términos generales independiente y estará en condiciones de trabajar con relativa autonomía, de acuerdo con los mandatos convenidos a nivel intergubernamental y las directrices establecidas por el jefe de la secretaría. Su principal función será prestar apoyo a la labor de la Conferencia de las Partes y al Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en cuestiones científicas, técnicas, tecnológicas y metodológicas por lo que respecta a las comunicaciones nacionales. La división será el principal interlocutor de la secretaría con el

Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), con el que fortalecerá las relaciones de cooperación. La división también deberá disponer de capacidad para contribuir a la exploración de nuevos conceptos y enfoques de política por parte de la Conferencia de las Partes y los órganos subsidiarios.

17. La división incluirá los cinco subprogramas descritos en el cuadro 9 y que se resumen a continuación.

Cuadro 9

Distribución de los recursos por subprogramas

Subprogramas	Presupuesto administrativo básico			
	En miles de dólares de los EE.UU.		Personal	
	1996	1997	1996	1997
A. Dirección y gestión	407,9	421,6	3	3
B. Comunicación y examen	1 313,8	1 417,1	6,33	8
C. Divulgación científica	282,3	319,4	2	2,33
D. Metodologías y tecnologías	310,8	446,8	2	3
E. Formulación de políticas	354,7	461,9	2	3
Total	2 669,5	3 066,8	15,33	19,33

18. El subprograma de dirección y gestión se ocupará de las actividades de comunicación, evaluación y examen de la secretaría y actuará como coordinador del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico. Asimismo prestará asistencia al Organismo Subsidiario de Asesoramiento en la preparación de los documentos de examen, como son las propuestas del Organismo a la Conferencia de las Partes 2 sobre sus actividades a largo plazo y las disposiciones sobre organización, en particular los ajustes en las funciones, la asignación de tareas y la programación y periodicidad de las reuniones según se solicita en la recomendación 8 2/. Asimismo, representará a la secretaría en las reuniones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, según corresponda.

19. El subprograma de comunicación y examen incluirá el proceso de examen de las comunicaciones nacionales, en particular los análisis a fondo de las comunicaciones de las Partes que figuran en el anexo I, así como el mecanismo que se adopte para las comunicaciones recibidas de las Partes que no figuran en el anexo I (véanse las recomendaciones 3, 4 y 5). Esta es una nueva

esfera de actividad importante para la secretaría que exigirá abundantes recursos y personal. Entre las tareas que han de llevarse a cabo en el bienio figuran las siguientes:

- a) completar el examen y la posible revisión de las directrices para preparar las comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I, en particular las actividades con respecto al empleo de ajustes para países concretos en las comunicaciones nacionales;
- b) completar el primer ciclo de exámenes a fondo de las comunicaciones de las Partes que figuran en el anexo I, a saber hasta 15 exámenes en 1996, incluida la organización de los exámenes (posiblemente con visitas a los países), enlace con los gobiernos, selección con los equipos examinadores y asistencia para la preparación de los informes sobre los exámenes;
- c) preparar una segunda compilación y síntesis de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I para su examen en la Conferencia de las Partes 2;
- d) coordinar los exámenes a fondo de las segundas comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I (se ha partido del supuesto de que continuará el proceso de exámenes a fondo, aunque también es posible que se adopte algún otro mecanismo);
- e) coordinar el proceso que se acuerde para el examen de las comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I a partir de 1997; y
- f) compilar los datos de los inventarios nacionales de las Partes, incluidos los datos recibidos en 1996 y 1997, en bases de datos accesibles, incluidas las medidas para su difusión, y compilar otras bases de datos con la información procedente de las comunicaciones nacionales (se encargará de esta labor al oficial de base de datos propuesto para el sistema de información (véase apéndice II, párrafo 6 g)).

20. El subprograma de divulgación científica se centrará en el apoyo al Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico al ejercicio de tres de sus funciones siguientes (véase la recomendación 8):

- a) evaluar el estado de los conocimientos científicos, convirtiendo la información en formas adecuadas para su utilización por la secretaría y el Organismo Subsidiario de Asesoramiento, y compilar y resumir la información sobre la situación global;
- b) asesorar sobre los programas científicos y la cooperación internacional en materia de investigación y educación, capacitación y sensibilización del público; y

- c) responder a las preguntas científicas y técnicas de la Conferencia de las Partes, incluidas las preguntas sobre el impacto del cambio climático y sobre adaptación.

Durante el bienio, se dará prioridad a la preparación del segundo informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y demás información pertinente, incluida la documentación para la Conferencia de las Partes 2, así como a la terminación (para la Conferencia de las Partes 2) y a la aplicación de los elementos científicos y técnicos de las propuestas del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre sus actividades a largo plazo. Este grupo proporcionará asimismo análisis científicos a la secretaría y servirá de enlace entre los programas y organizaciones científicas internacionales, incluido el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa Mundial sobre el Clima.

21. El subprograma de metodologías y tecnologías se centrará en el apoyo a la labor del Organismo Subsidiario de Asesoramiento sobre otras tareas diversas (véanse las recomendaciones 7 y 8) en particular:

- a) cuestiones metodológicas que plantee el examen de las comunicaciones, incluido un informe a la Conferencia de las Partes 2.
- b) asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre el desarrollo, mejoramiento y utilización de metodologías comparables para los inventarios, proyecciones, evaluación de los efectos de las medidas, impactos, análisis de sensibilidad y evaluación de las respuestas de adaptación, incluido un informe a la Conferencia de las Partes 2;
- c) preparación del programa y calendario de trabajo requerido para las actividades a largo plazo, incluido un informe a la Conferencia de las Partes 2;
- d) imputación y control de emisiones del transporte aéreo y marítimo internacional, incluida la preparación de propuestas a la Conferencia de las Partes;
- e) identificación de tecnologías y conocimientos y asesoramiento sobre la promoción del desarrollo y difusión tecnológicos, incluida la promoción de la cooperación e intercambio de experiencias, así como la aplicación de las decisiones resultantes de la Conferencia de las Partes 1 (podría utilizarse el CC:INFO 3/ para la difusión de información; véase el párrafo 33 más adelante); y
- f) respuesta a las preguntas metodológicas y tecnológicas de la Conferencia de las Partes.

Habrá que reforzar la limitada capacidad de la secretaría para elaborar y evaluar metodologías, especialmente para los inventarios en los casos en que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la



Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) están reduciendo su nivel de actividad. Además, es posible que surja una nueva esfera importante de trabajo sobre identificación tecnológica. También es posible que haya que prestar apoyo a la labor de los grupos técnicos y que coordinar las reuniones técnicas.

22. El subprograma de formulación de políticas se centrará en la exploración de nuevos conceptos y enfoques de política, así como en cuestiones concretas, políticamente sensibles, relacionadas con la aplicación de la Convención, incluidos los párrafos 6 a 10 del artículo 4. Durante el bienio, las actividades se centrarán en:

- a) la formulación de directrices para la preparación de comunicaciones de las Partes no incluidas en el Anexo I y la elaboración del mecanismo para el examen de estas comunicaciones; y
- b) El diseño de un mecanismo consultivo multilateral para resolver las cuestiones relativas a la aplicación (véase el artículo 13 y el documento A/AC.237/91/Add.1, conclusión p)).

#### Recursos necesarios (a valores corrientes)

##### Gastos de personal

23. Se solicitan recursos por valor de 1.998.100 dólares en 1996 y de 2.509.700 dólares en 1997 para sufragar los sueldos y gastos comunes del personal relacionado con las comunicaciones, evaluación y examen. Los detalles de las funciones y categorías del personal figuran en el apéndice II al presente documento.

##### Consultores

24. Se solicitan recursos por valor de 254.600 dólares en 1996 y 163.900 dólares en 1997 para atender las necesidades de asesoramiento de expertos en cuestiones relacionadas con:

- el examen de las comunicaciones nacionales, así como el apoyo para algunos exámenes en profundidad (incluidos los gastos de viaje de los expertos);
- asistencia para preparar la compilación y síntesis y otros documentos especializados (así como un informe a la Conferencia de las Partes sobre la información pertinente recibida de órganos y organismos distintos del Grupo Intergubernamental, incluso sobre la adaptación);
- la elaboración de bases de datos;
- la evaluación de metodologías;

- la identificación de tecnologías y el asesoramiento para la preparación de documentos (el asesoramiento sobre la tecnología será especialmente importante, ya que se trata de una esfera nueva de actividad operacional que puede exigir tareas de diseño y trabajo conceptual);
- formulación de políticas en relación con los párrafos 6 a 10 del artículo 4.

Grupos de expertos

25. Se solicitan recursos por valor de 248.400 dólares en 1996 y 209.900 dólares en 1997 para sufragar los gastos de los expertos que participen en los exámenes a fondo y preparar la segunda compilación y análisis.

Viajes en comisión de servicio

26. Se solicitan recursos por valor de 168.400 dólares en 1996 y 183.300 en 1997 para sufragar los gastos de viaje, incluidos los viajes a la Sede de las Naciones Unidas y para representar a la secretaría en reuniones, seminarios, conferencias y consultas con los gobiernos y organizaciones. Una proporción importante de estos fondos se destinará al apoyo al mecanismo de examen a fondo.

2. Cooperación financiera y técnica

Cuadro 10

Resumen de las estimaciones para 1996-1997 por objeto de los gastos

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de los gastos	Presupuesto administrativo básico		Otras contribuciones voluntarias	
	1996	1997	1996	1997
Gastos de personal	966,0	1 333,2	540,1	647,9
Consultores	10,0	10,4	15,0	15,6
Grupos de expertos	-	-	105,8	110,0
Viajes en comisión de servicio	96,4	106,3	42,8	44,4
Servicios por contrata	-	-	80,0	83,2
<b>Total</b>	<b>1 072,4</b>	<b>1 449,9</b>	<b>783,7</b>	<b>901,1</b>

Cuadro 11

Personal necesario

	Presupuesto administrativo básico		Otras contribuciones voluntarias	
	1996	1997	1996	1997
A. Cuadro orgánico y categorías superiores				
D2	1	1	0	0
D1	1	1	0	0
P5	2	2	0	0
P4	0	0	1	1
P3	0	2	1	1
P2	1	1	1	1
Total (A)	5	7	3	3
B. Cuadro de Servicios Generales	2	3	2	3
Total (B)	2	3	2	3
TOTAL (A+B)	7	10	5	6

27. Las actividades de cooperación financiera y técnica se centrarán en:

- a) el funcionamiento del mecanismo financiero, incluida la prestación de apoyo y asesoramiento a la Conferencia de las Partes, directamente y a través del Organismo Subsidiario de Ejecución, para:
- formular y transmitir directrices revisadas o adicionales a la entidad o entidades operadoras;
  - elaborar las modalidades y mecanismos a que hace referencia el párrafo 3 del artículo 11;
  - examinar los informes de la entidad o entidades operadoras;
  - determinar la financiación necesaria y disponible para la aplicación de la Convención;
  - facilitar orientación al mecanismo financiero con respecto a la obligación de rendir cuentas de la entidad o entidades operadoras.

(Esta tarea resultará más fácil con la cooperación de la secretaría y los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en particular con la participación en el Comité de Operaciones del FMAM.)

- b) facilitar la prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes, en particular a las Partes que son países en desarrollo, con el fin de aplicar la Convención y promover su capacidad para contribuir a la aplicación de la Convención mediante actividades en el marco del CC:COPE 4/, en particular actividades tales como el CC:INFO y el CC:TRAIN 5/, financiadas mediante contribuciones voluntarias llevadas a cabo en cooperación con otras secretarías, y
- c) aplicar las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre actividades en cooperación, por ejemplo aplicación conjunta, actividades mixtas y aplicación del párrafo 5 del artículo 4 relativo al acceso a tecnologías ambientalmente sanas y la cooperación tecnológica, incluida cualquier decisión sobre una fase experimental.

28. Esta división gozará de independencia en general y podrá trabajar con relativa autonomía de conformidad con los mandatos convenidos a nivel intergubernamental y en el marco de las directrices establecidas por el jefe de la secretaría. La división deberá estar en condiciones de prestar apoyo para la exploración de nuevos conceptos y enfoques de política por la Conferencia de las Partes y los órganos subsidiarios, en particular con respecto a las actividades en cooperación (según se indica en el apartado c) del párrafo 27 *supra*). La división será el principal interlocutor de la secretaría con el FMAM, con el que reforzará las relaciones de cooperación.

29. La división incluirá cuatro subprogramas según se describen en el cuadro 12 y se resumen a continuación.

Cuadro 12

## Distribución de los recursos por subprogramas

Subprograma	Presupuesto administrativo básico				Otras contribuciones voluntarios			
	En miles de dólares de los EE.UU.		Personal		En miles de dólares de los EE.UU.		Personal	
	1996	1997	1996	1997	1996	1997	1996	1997
A. Dirección y gestión	314,4	325,2	2	2	-	-	0	0
B. Mecanismo financiero	384,4	523,4	3	4	-	-	0	0
C. Prestación de apoyo técnico y financiero	188,0	196,7	1	1	727,9	843,1	5	6
D. Actividades en cooperación	185,6	404,6	1	3	55,8	58,0	0	0
Total	1 072,4	1 449,9	7	10	783,7	901,1	5	6

30. El subprograma de dirección y gestión se centrará en las actividades de cooperación financiera y técnica de la secretaría, servirá de principal punto de contacto con el FMAM y representará a la secretaría en las reuniones del Consejo y la Asamblea del FMAM y de su Comité de Operaciones, y asumirá la responsabilidad de preparar y orientar los trabajos relacionados con las actividades en cooperación.

31. El subprograma de mecanismos financieros se centrará en el apoyo a la Conferencia de las Partes y los órganos subsidiarios en el desempeño de sus responsabilidades para con el mecanismo financiero, y en el establecimiento de relaciones de cooperación sólidas con la secretaría del FMAM.

En particular:

- a) continuará colaborando con la secretaría del FMAM en 1996, a reserva de que el Organismo Subsidiario de Asesoramiento examine los progresos realizados, en los proyectos de acuerdo entre la Conferencia de las Partes y el FMAM, como entidad operadora provisional, para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes 2 (véase la recomendación 10) y posteriormente en las relaciones básicas entre los órganos de la Convención y el FMAM;
- b) prestará apoyo a la labor de la Conferencia de las Partes y del Organismo Subsidiario de Ejecución en relación con el examen de los informes de la entidad operadora provisional en 1996 y 1997, así como con los preparativos para el examen del mecanismo financiero en 1988 (véase la recomendación 8);
- c) prestará apoyo a las actividades de asesoramiento del Organismo Subsidiario de Ejecución en relación con las políticas, prioridades de los programas y criterios de selección relacionados con el mecanismo financiero, y con la transferencia de tecnología (véase la recomendación 8), incluidas las actividades de seguimiento tras la orientación inicial facilitada y el posible examen de la estrategia del FMAM en relación con el cambio climático y su aplicación;
- d) prestará apoyo a la labor de la Conferencia de las Partes y del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre las metodologías relacionadas con los costos incrementales totales convenidos (véanse las recomendaciones 8 y 11);
- e) prestará apoyo a la Conferencia de las Partes en sus esfuerzos para llegar a un acuerdo con la entidad operadora provisional sobre los fondos necesarios y disponibles para la aplicación de la Convención (apartado d) del párrafo 3 del artículo 11) en el contexto de cualquier proceso para la reposición del FMAM en 1997;
- f) participará en el Comité de Operaciones del FMAM y examinará los documentos del proyecto sobre el cambio climático para verificar su conformidad con las orientaciones de la Conferencia de las Partes; y

- g) recopilará información de las instituciones financieras multilaterales y regionales sobre sus actividades (recomendación 11) e informará a la Conferencia de las Partes.

32. El subprograma de facilitación se centrará, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 8, en facilitar, en forma coordinada y oportuna, la prestación de apoyo técnico y financiero para que las Partes puedan aplicar la Convención, mediante actividades en el marco del CC:COPE, incluidas las actividades financiadas mediante contribuciones voluntarias y en cooperación con otras organizaciones, incluida la secretaría del FMAM. En este contexto:

- a) supervisará y coordinará las actividades del CC:INFO y del CC:TRAIN a fin de asegurar la sinergia y eficiencia de las actividades de divulgación y la conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes. (El componente CC:TRAIN se financiará íntegramente con fondos extrapresupuestarios);
- b) promoverá e intercambiará información y experiencias sobre proyectos entre los países y organismos a fin de introducir mejoras en la elaboración de los proyectos, fortalecerá la coordinación entre los organismos, la elaboración de directrices sobre la formulación de proyectos y la identificación de lagunas en la cobertura de países así como en esferas sustantivas. El instrumento para esta actividad es el mecanismo consultivo del CC:COPE (véase A/AC.237/90/Add.3); y
- c) contribuirá al examen de los documentos sobre el proyecto del cambio climático y a la participación en el Comité de Operaciones del FMAM.

33. En el marco del subprograma de facilitación, pero financiado exclusivamente con otras contribuciones voluntarias, se ampliará el subprograma CC:INFO:

- para hacer frente a la información creciente y a las demandas cada vez mayores de que es objeto el programa;
- para facilitar la adecuación de la demanda y oferta de recursos con el fin de llevar a cabo actividades relacionadas con el cambio climático, en particular para que puedan llevarse a cabo las actividades en el período inicial;
- para mejorar la capacidad del programa para difundir información por medios electrónicos y convencionales y prestar asesoramiento a los gobiernos sobre mecanismos compatibles de difusión a nivel nacional.

La base de datos del CC:INFO estará disponible en línea directa (por ejemplo, a través del Internet) y en disquetes. También se publicará un informe anual del CC:INFO además de las actualizaciones. (La difusión de información tecnológica podría realizarse a través del CC:INFO; véase el apartado e) del párrafo 21 supra).

34. El subprograma de actividades en cooperación se ha incluido partiendo del supuesto de que la Conferencia de las Partes adoptará decisiones sobre actividades mixtas o aplicación conjunta que exigirán su aplicación. Del mismo modo, es posible que la Conferencia de las Partes lleve a cabo actividades concretas en relación con el párrafo 5 del artículo 4. Se supone que todas las actividades de cooperación se llevarán a cabo para apoyar directamente el proceso de aplicación de la Convención y, por lo tanto, que se incluirán en el presupuesto administrativo básico.

Necesidades de recursos (a valores corrientes) - Presupuesto administrativo básico

Gastos de personal

35. Se solicitan créditos por valor de 966.000 dólares en 1966 y 1.333.200 dólares en 1997 para sufragar los sueldos y los gastos comunes de personal relacionados con la cooperación financiera y técnica. En el apéndice II figuran detalles sobre las funciones y categorías del personal.

Consultores

36. Se solicitan créditos por valor de 10.000 dólares en 1996 y 10.400 dólares en 1997 para atender la necesidad de asesoramiento especializado sobre cuestiones relacionadas con el mecanismo financiero, en particular para determinar las necesidades financieras, las cuestiones estratégicas y conceptuales y para aplicar toda decisión de la Conferencia de las Partes sobre actividades de cooperación. En vista de la complejidad de estas últimas cuestiones, se necesitará asesoramiento especializado en particular sobre desarrollo conceptual y desarrollo de procesos y la preparación de documentos.

Viajes en comisión de servicio

37. Se solicitan créditos por valor de 96.400 dólares en 1996 y 106.300 dólares en 1997 para cubrir los gastos de viaje, comprendidos los viajes a la Sede de las Naciones Unidas, el Consejo y la Asamblea del FMAM y, según corresponda, a las reuniones del Comité de Operaciones del FMAM, los viajes para hacer consultas con organismos asociados y colaboradores y para representar a la secretaría en reuniones, conferencias y consultas con los gobiernos (especialmente en países en desarrollo), donantes bilaterales y bancos multilaterales de desarrollo.

Necesidades de recursos (a valores corrientes) - Otras contribuciones voluntarias

Gastos de personal

38. Se solicitan contribuciones voluntarias adicionales por valor de 540.100 dólares en 1996 y 647.900 dólares en 1997 para sufragar los sueldos y los gastos comunes de personal relacionados con el programa CC:INFO. En el apéndice II figuran las funciones y categorías del personal correspondiente.

Consultores

39. Se solicitan contribuciones voluntarias adicionales por valor de 15.000 dólares en 1996 y 15.600 en 1997 a fin de atender la necesidad de asesoramiento especializado en la tarea de transformar el formato de presentación de los datos del programa CC:INFO para permitir el acceso electrónico en línea (por vía de Internet) y cuestiones conexas.

Grupos de expertos

40. Se solicitan contribuciones voluntarias adicionales de 105.800 dólares en 1996 y 110.000 dólares en 1997 para sufragar los gastos de:

- el mecanismo de consulta sobre el intercambio de información de proyectos, principalmente para sufragar la participación de los países en desarrollo;
- consultas oficiosas sobre las actividades de cooperación.

Viajes en comisión de servicio

41. Se solicitan contribuciones voluntarias adicionales por valor de 42.800 dólares en 1996 y 44.400 dólares en 1997 para sufragar las necesidades de viaje relacionadas con la reunión y el intercambio de información para el programa CC:INFO.

Servicios por contrata

42. Se solicitan contribuciones voluntarias adicionales por valor de 80.000 dólares en 1996 y 83.200 dólares en 1997 para cubrir los gastos de suministro de información del programa CC:INFO por medios electrónicos y de impresión y difusión de los informes anuales (y actualizados) del programa CC:INFO.



3. Apoyo intergubernamental e institucional

Cuadro 13

Resumen de las estimaciones para 1996-1997 por objeto de los gastos

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto	Presupuesto administrativo básico		Otras contribuciones voluntarias	
	1996	1997	1996	1997
Gastos de personal	2 238,8	2 302,9	161,8	166,1
Consultores	35,0	36,4	-	-
Grupos de expertos	-	-	-	-
Viajes en comisión de servicio	67,8	69,8	-	-
Servicios por contrata	140,0	81,2	95,0	95,0
Gastos generales de funcionamiento	192,4	239,1	-	-
Suministros y materiales	125,0	119,4	-	-
Mobiliario y equipo	117,0	90,0	-	-
Subsidios y contribuciones	-	-	-	-
Otros gastos	56,4	58,6	-	-
Total	2 972,4	2 997,4	256,8	261,1

Cuadro 14

Necesidades de personal

	Presupuesto administrativo básico		Otras contribuciones voluntarias	
	1996	1997	1996	1997
A. Cuadro orgánico y categorías superiores				
D1	1	1	0	0
P5	3	2	1	1
P4	1	1	0	0
P3	3	3	0	0
P2	2	2	0	0
Total (A)	10	10	1	1
B. Cuadro de servicios generales	9	9	0	0
Total (B)	9	9	0	0
TOTAL (A + B)	19	19	1	1

43. El conjunto de servicios destinados a los procesos intergubernamentales y al funcionamiento de la secretaría entraña múltiples tareas, cada una de las cuales está vinculada a otros servicios y programas dentro de las Naciones Unidas. Estas comprenden:

- relaciones exteriores (con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales), en particular la creación de una red de centros de coordinación nacionales;
- asesoramiento jurídico especializado y general en relación con la Convención;
- administración de conferencias y reuniones;
- servicios de información, en particular sistemas electrónicos, bases de datos y una biblioteca;
- administración de la secretaría de la Convención y gestión de los fondos fiduciarios.

44. La finalidad de estas actividades es promover el desarrollo fluido de los procesos intergubernamentales de la Convención, atender directamente las necesidades de las delegaciones, los observadores y el público y promover la eficiencia y la eficacia de la secretaría. Estas actividades tienen muchos factores en común; están agrupadas en una esfera de administración común para aumentar la productividad al permitir versatilidad y flexibilidad en la utilización de los recursos humanos y de otro tipo. De particular importancia es el sistema de información que, por naturaleza, exige un gran volumen de recursos y debe ser administrado de tal manera que atienda a distintas necesidades de otros componentes de la secretaría (en particular comunicación, evaluación y examen y CC:INFO) y preste un servicio útil a las delegaciones y a otros usuarios. Asimismo, los gastos de apoyo al programa (por ejemplo, en comunicaciones, suministros y alquiler de equipo) de la Convención se incluyen en este programa en lugar de distribuirse por todo el presupuesto propuesto.

45. El servicio abarcará cuatro subprogramas, según se expone en el cuadro 15 y se resume a continuación.

Cuadro 15

Distribución de recursos por subprograma

Subprograma	Presupuesto administrativo básico				Otras contribuciones voluntarias			
	En miles de dólares		Personal		En miles de dólares		Personal	
	1996	1997	1996	1997	1996	1997	1996	1997
A. Dirección y gestión ejecutivas	458,5	473,9	3	3	-	-	0	0
B. Administración de conferencias y relaciones exteriores	577,5	592,9	5	5	-	-	0	0
C. Sistema de información	1 027,3	961,5	7	7	256,8	261,1	1	1
D. Administración	909,1	969,1	4	4	-	-	0	0
Total	2 972,4	2 997,4	19	19	256,8	261,1	1	1

46. El subprograma de dirección y gestión ejecutivas administrará las actividades de apoyo intergubernamental e institucional, comprendida la supervisión del sistema de información y la dependencia de administración, y prestará asesoramiento jurídico sobre la Convención. Le incumbirá la responsabilidad general de la red de centros de coordinación nacionales y se ocupará de las relaciones interinstitucionales, actuando incluso como núcleo de la secretaría encargado de la participación en los procesos iniciados por el Departamento de Cooperación de Políticas y de Desarrollo Sostenible a fin de complementar la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Ello impondrá la necesidad de establecer contactos y negociaciones de alto nivel con los gobiernos, los programas y departamentos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, incluso para negociar acuerdos con los gobiernos huéspedes de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes.

47. El subprograma de administración de conferencias y relaciones exteriores tendrá dos orientaciones principales:

- a) asegurar el desarrollo fluido de los procesos intergubernamentales de la Convención, especialmente las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, y en particular ocuparse de la habilitación de lugares de reunión, la traducción y reproducción de documentos, el registro y la participación de delegados y observadores (incluso organizaciones no gubernamentales), la acreditación de periodistas, los servicios de conferencias, la financiación de la participación de delegados y la dotación de personal de secretaría técnica y de apoyo; y

- b) mantener una red de centros de coordinación nacionales en lo relativo a la Convención y atender las solicitudes de información de delegaciones, misiones y observadores.

48. El subprograma del sistema de información es parte vital de la estrategia de la secretaría de ser eficiente en su trabajo, de estar disponible para las delegaciones, los observadores y el público interesado, de organizar y almacenar un gran volumen de información presentado a la secretaría y ponerlo a disposición de terceros por vía electrónica y otras formas de fácil utilización. Es una base particularmente importante para la labor de examen de las comunicaciones nacionales y para el programa CC:INFO. El sistema de información se compone de una serie de módulos que suministran información a la secretaría y a los gobiernos, las organizaciones y el público. Estos son los siguientes:

- a) El equipo de computadoras y el soporte lógico necesario para las funciones cotidianas de la secretaría, en particular la preparación de documentos, la gestión de datos e información, la preparación de informes financieros, el correo electrónico y el archivo de toda esta información en formas que permitan el acceso actual y futuro de los usuarios. Ello incluye computadoras personales y periféricas para el personal, una red local, una serie de bases de datos instaladas en los dispositivos correspondientes y medios de comunicación que permitan el correo electrónico y el acceso a Internet.
- b) Medios informáticos que puedan ser transportados a los lugares de reunión de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios para asegurar la disponibilidad de instalaciones de elaboración de datos y comunicación electrónica.
- c) Actividades de extensión, que comprenden la información especializada y pública y que constituyen el principal punto de contacto con la Dependencia de Información sobre el Cambio Climático del PNUMA y la OMM (IUCC), y de supervisión de la publicación del Boletín. (Se supone que la función de información pública seguirá siendo responsabilidad de la IUCC y que la secretaría no necesitará el puesto de un funcionario de información pública durante el bienio 1996-1997); y
- d) La biblioteca, operación conjunta que también presta apoyo a la IUCC, que constituye los archivos del Comité Intergubernamental de Negociación, la Conferencia de las Partes y los órganos subsidiarios y que contiene una colección de documentos pertinentes a la formulación de políticas sobre el cambio climático, material de referencia y medios de búsqueda bibliográfica accesibles a las delegaciones y al público. También sirve de núcleo de la secretaría encargado de atender las solicitudes de documentos.

49. Para 1996 y 1997 se esperan los siguientes resultados:

- a) una secretaría que pueda prestar un servicio eficiente a los gobiernos utilizando los sistemas más reciente de elaboración de datos y comunicaciones en sus oficinas y en las reuniones de la Convención y que se ocupe de la correspondiente formación para el uso del equipo y el soporte lógico;
- b) el suministro gratuito de medios de elaboración de datos y comunicaciones electrónicas a los delegados en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, en cooperación con la Asociación de Comunicadores Progresistas;
- c) la transmisión continua de información de las bases de datos de la secretaría en disquetes y por vía de sistemas en línea (World Wide Web en Internet) y en forma impresa, como por ejemplo directorios de participantes para las reuniones de la Conferencia de las Partes y los órganos subsidiarios, información bibliográfica de la biblioteca, información sobre la disponibilidad de recursos e información sobre las actividades nacionales relativas al cambio climático (CC:INFO); y
- d) la posibilidad de acceso a la biblioteca de los investigadores y otros usuarios del público.

50. Además, con cargo exclusivamente a las otras contribuciones voluntarias, los "Archivos de la Convención sobre el Clima" se publicarán en CD-ROM junto con un "Manual de la Convención sobre el Clima". El primero contendrá todos los documentos oficiales del Comité y la Conferencia de las Partes y otros documentos y bases de datos pertinentes, por ejemplo una lista bibliográfica, información del programa CC:INFO y los textos completos de las comunicaciones nacionales. El CD-ROM representará una oportunidad única para la amplia difusión de información de las comunicaciones nacionales y de otros documentos relacionados con la Convención a un costo relativamente bajo. El Manual presentará una selección de documentos clave y decisiones de la Conferencia de las Partes y otra información pertinente para uso de los gobiernos. Ambos productos serán actualizados anualmente, siempre que se disponga de los fondos necesarios.

51. El subprograma de administración realizará o apoyará las funciones dimanantes de las responsabilidades delegadas del jefe de la secretaría de la Convención en virtud de las disposiciones de apoyo administrativo que proponga el Secretario General. Se tratará de funciones de apoyo al jefe de la secretaría en relación con determinados aspectos de la administración de personal y de funciones de gestión financiera (incluso las funciones de certificación de la secretaría) y adquisición de bienes y servicios. La dependencia también será el núcleo encargado de la preparación del presupuesto y elaborará informes financieros para la Conferencia de las Partes. Se prevé que estas disposiciones contribuyan a la eficiencia al poner a la secretaría en relación directa con la fuente primaria de servicios

administrativos y que no duplicará esos servicios. Los siguientes son algunos de los resultados nuevos o las mejoras que se esperan de estas disposiciones:

- a) una mayor eficiencia en la contratación de servicios de personal y consultores, la adquisición de suministros y equipo y la gestión del apoyo financiero para la participación en los órganos de la Convención;
- b) una mejor rendición de cuentas por la utilización de las contribuciones y la presentación de informes financieros periódicos a la Conferencia de las Partes, y
- c) mejoras en la clasificación de las funciones del personal, la evaluación de su rendimiento y la promoción de sus perspectivas de carrera.

Los gastos de apoyo al programa de la Convención también se han agrupado en este subprograma en lugar de distribuirse por todo el presupuesto.

Necesidades de recursos (a valores corrientes) - Presupuesto administrativo básico

Gastos de personal

52. Se solicitan créditos por valor de 2.238.800 dólares en 1996 y 2.302.900 dólares en 1997 para sufragar los gastos de personal de los servicios de apoyo intergubernamental e institucional:

- a) Se solicitan créditos por valor de 2.173.400 dólares en 1996 y 2.233.600 dólares en 1997 para sufragar los sueldos y los gastos comunes de personal relacionados con los servicios de apoyo intergubernamental e institucional. En el apéndice II figuran los detalles de las funciones y categorías del personal.
- b) Se solicitan créditos por valor de 54.200 dólares en 1996 y 56.400 dólares en 1997 para cubrir los gastos de todo el personal supernumerario de la secretaría que no se deriven directamente de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y los órganos subsidiarios. La necesidad de dicho personal vendrá impuesta por las tareas urgentes o prioritarias que deban terminarse en un plazo determinado, como la preparación de la segunda recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales. Los fondos destinados al personal supernumerario también abarcan los gastos relacionados con la sustitución de personal con licencia de enfermedad o maternidad; y
- c) Se solicitan créditos por valor de 11.200 dólares en 1996 y 12.900 dólares en 1997 para cubrir los gastos de todas las horas extraordinarias de la secretaría que no se deban directamente a los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos

subsidiarios. Esas horas extraordinarias vendrán impuestas por tareas prioritarias o urgentes que deban terminarse en un plazo determinado, como la preparación de la segunda recopilación y síntesis de comunicaciones nacionales.

#### Consultores

53. Se solicitan créditos por valor de 35.000 dólares en 1996 y 36.400 dólares en 1997 para atender a las necesidades de asesoramiento de expertos sobre cuestiones relacionadas con:

- la programación y las aplicaciones de bases de datos, en particular para las aplicaciones de avanzada que rebasan las capacidades del personal de la secretaría (por ejemplo, elaboración de programas de computadora de información de gestión para los CD-ROM de la Convención, la creación de sistemas y programas de computadora independientes para los archivos electrónicos de la Convención y otros materiales)
- el establecimiento de sistemas administrativos, como los de presentación de informes financieros, de adquisiciones y de clasificación, evaluación y ascensos del personal.

#### Viajes en comisión de servicio

54. Se solicitan créditos por valor de 67.800 dólares en 1996 y 69.800 dólares en 1997 para sufragar los gastos de viaje, incluidos los viajes a la Sede de las Naciones Unidas y para representar a la secretaría en reuniones, conferencias y consultas.

#### Servicios por contrata

55. Se solicitan créditos por valor de 140.000 dólares en 1996 y 81.200 en 1997 para sufragar los gastos de todos los servicios por contrata de la secretaría, excepto los inherentes a los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y los órganos subsidiarios y el CC:INFO. Se incluye un pequeño monto destinado a impresión externa, principalmente en relación con el material de información pública, la encuadernación de colecciones de documentos de la biblioteca y el pago de licencias por los programas de computadora.

56. Las licencias por concepto de los programas de computadora incluyen el gasto de adquisición de material, por una sola vez, así como su actualización. Los programas de computadora "generales" son utilizados por todo el personal; se debe adquirir una licencia por usuario. Por cada usuario adicional, el gasto total es de 2.000 dólares aproximadamente, incluidas las licencias para los programas Windows 95, WordPerfect, cc: Mail, Organizer y algunos servicios. El monto presupuestado (50.000 dólares en 1996 y 25.000 dólares en 1997) incluye las necesidades dimanantes de la contratación de nuevo personal. Los programas de computadora "especializados" se utilizan para manejar las redes locales, las bases de

datos y los servicios de comunicaciones de la secretaría. Aunque estos programas no son utilizados por todo el personal, su costo es superior al de los programas generales. En particular, en 1996-1997 se han de adquirir dos conjuntos especiales, un programa avanzado de base de datos, como los sistemas MS-SQL o Cybase (30.000 dólares en 1996) y un conjunto de programas informáticos, como Lotus Notes (30.000 dólares en 1996). Después de la inversión inicial se prevé un gasto de actualización de los programas y apoyo del proveedor (25.000 dólares en 1997).

#### Gastos generales de funcionamiento

57. Se solicitan créditos por valor de 192.400 dólares en 1996 y 239.100 dólares en 1997 para sufragar los siguientes gastos generales de funcionamiento de la secretaría.

- a) Las sumas de 140.900 dólares en 1996 y 166.000 dólares en 1997 se solicitan para sufragar los gastos de comunicaciones, incluido el teléfono y el fax, el franqueo y los servicios de mensajería (con exclusión de los gastos directamente relacionados con los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes). Estas cifras reflejan el elevado gasto en servicios de fax, que se debe al número de Partes y a los esfuerzos de la secretaría por proporcionar información a esas Partes, incluida la información sobre la financiación de los gastos de participación y la distribución de documentos con la debida antelación. Se prevé un recurso cada vez mayor a los servicios de mensajería para el envío de documentos a ciertos países y para los documentos extensos y complejos que no pueden ser enviados por fax o por correo electrónico. Los aumentos se deben también al nivel cada vez mayor de actividades y a las tarifas por la comunicación de datos;
- b) Las sumas de 31.500 dólares en 1996 y 52.300 dólares en 1997 se solicitan para sufragar el alquiler de equipo a largo plazo (fotocopiadoras) y a corto plazo en función de las necesidades operacionales (como la presencia de equipos de expertos), así como el mantenimiento permanente del equipo, incluidas las fotocopiadoras, los aparatos de fax y las computadoras. El aumento de los gastos en 1997 se debe especialmente a las necesidades de mantenimiento del equipo de procesamiento de datos; y
- c) Las sumas de 20.000 dólares en 1996 y 20.800 dólares en 1997 se solicitan para sufragar gastos diversos, como gastos de flete locales, traslado y transporte interno de equipo de oficina.



Suministros y materiales

58. Se solicitan créditos por valor de 125.000 dólares en 1996 y 119.400 dólares en 1997 para sufragar los gastos de todos los suministros y materiales de la secretaría. Se incluyen:

- a) Créditos por valor de 70.000 dólares en 1996 y 72.800 dólares en 1997 para suministro de oficina y reproducción interna;
- b) Créditos por valor de 35.000 dólares en 1996 y 25.800 dólares en 1997 para adquisiciones y suscripciones destinadas a la biblioteca; la suma para 1996 es más elevada en razón de la puesta en marcha de la biblioteca;
- c) Créditos por valor de 20.000 de dólares en 1996 y 20.800 dólares en 1997 para suministros relacionados con el procesamiento de datos.

Mobiliario y equipo

59. Se solicitan créditos por valor de 117.000 dólares en 1996 y 90.000 dólares en 1997 para la adquisición de equipo de oficina automatizado para el nuevo personal, en reemplazo de los viejos equipos (en un ciclo de tres a cinco años, según el equipo de que se trate), y para mejorar las aplicaciones del sistema de información a fin de cubrir diferentes necesidades. Esos créditos incluyen:

- a) Las cifras de 30.000 dólares en 1996 y 27.000 dólares en 1997 para sufragar en esos años el equipo básico de computadoras personales para nuevos funcionarios;
- b) Las cifras de 57.000 dólares en 1996 y 33.000 dólares en 1997 para adquirir equipo nuevo destinado al uso de la secretaría en su conjunto:
  - un servidor para la base de datos (este equipo es necesario porque el programa de computadora para la base de datos avanzada que se instalará en 1996 utilizará su propio servidor especializado)
  - un servidor común, para las aplicaciones del sistema Lotus Notes
  - dos impresoras de sistema rápido para completar el equipamiento de oficina
  - una impresora a color para exposiciones, gráficos y otras labores especializadas
  - computadoras portátiles (tres en 1996 y dos en 1997)

- c) Las cifras de 30.000 dólares en 1996 y 30.000 dólares en 1997 para adquirir equipo diverso que asegure el normal funcionamiento de las aplicaciones existentes, y para comenzar nuevas aplicaciones (por ejemplo, sistemas de fax integrados en redes, servicios CD-ROM integrados en redes, modem, encaminadores de comunicaciones y fichas de aplicaciones).

Otros gastos

60. Se solicitan créditos por valor de 56.400 dólares en 1996 y 58.600 dólares en 1997 para sufragar gastos relacionados con los locales para oficina, incluidos servicios, aseo y seguros. (Se parte de la hipótesis de que no habrá gastos de alquiler; esta circunstancia se reflejará en las cifras correspondientes a las contribuciones del gobierno huésped en el caso de que el alquiler se cobre pero quede compensado por la correspondiente donación.)

Recursos necesarios (a valores corrientes) - Otras contribuciones voluntarias

Gastos de personal

61. Se solicitan contribuciones voluntarias por valor de 161.800 dólares en 1996 y 166.100 dólares en 1997 para sufragar los gastos de sueldo y los gastos comunes de personal de un funcionario de sistemas de información.

Servicios por contrata

62. Se solicitan otras contribuciones voluntarias de 95.000 dólares en 1996 y 95.000 dólares en 1997 para sufragar los gastos relacionados con la preparación y distribución de los archivos de la Convención sobre el Cambio Climático (CD-ROM) y de la publicación anexa del Manual de la Convención sobre el Cambio Climático. Esta labor se llevará a cabo en gran medida por contrata, dado que no es necesario crear esos servicios en la secretaría. La presentación de todos los documentos del Comité y de la Conferencia de las Partes, así como de las comunicaciones nacionales y otras informaciones relacionadas con el cambio climático en un CD-ROM único es el medio más apropiado para divulgar volúmenes importantes de información en formatos fáciles de utilizar y resulta más económico que la impresión y distribución. Se explorará la posibilidad de vender comercialmente el CD-ROM, además de su distribución básica a las Partes.

4. Ejecución y planificación

Cuadro 16

Resumen de las estimaciones para 1996-1997 por objeto de los gastos

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de los gastos	Presupuesto administrativo básico		Otras contribuciones voluntarias	
	1996	1997	1996	1997
Gastos de personal	383,7	397,2	-	-
Consultores	20,0	20,8	-	-
Viajes en comisión de servicio	21,6	23,5	-	-
Total	425,3	441,5	-	-

Cuadro 17

Personal necesario

	Presupuesto administrativo básico		Otras contribuciones voluntarias	
	1996	1997	1996	1997
A. Cuadro orgánico y categorías superiores	1	1	-	-
D-1	1	1	-	-
P-3	1	1	-	-
Total (A)	2	2	-	-
B. Cuadro de servicios generales	1	1	-	-
Total (B)	1	1	-	-
TOTAL (A+B)	3	3	-	-

63. Las actividades de ejecución y planificación se centrarán en:

- a) la movilización y coordinación del apoyo de la secretaría al Organismo Subsidiario de Ejecución, utilizando a otras dependencias de la secretaría y a consultores externos, según sea necesario;

- b) la movilización y coordinación del apoyo de la secretaría a cualquier proceso de seguimiento del examen previsto en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4, utilizando a otras dependencias de la secretaría y a consultores externos, según sea necesario;
- c) las funciones de la secretaría como centro de coordinación para el examen del capítulo 9 del Programa 21 ("Protección de la atmósfera") por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;
- d) la elaboración de un plan de trabajo de la secretaría y la planificación de los programas;
- e) la preparación de informes de carácter general para la Conferencia de las Partes y el Organismo Subsidiario de Ejecución, en particular el informe sobre aplicación, y la coordinación de las actividades de la secretaría en apoyo de la labor de la Conferencia de las Partes de conformidad con el inciso a) del párrafo 2 del artículo 7 de la Convención; y
- f) la ejecución de tareas especiales, en particular, la coordinación del apoyo a la Conferencia de las Partes y a otras actividades de la secretaría.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Gastos de personal

64. Se solicitan créditos por valor de 383.700 dólares en 1996 y 397.200 dólares en 1997 para sufragar los gastos de sueldos y gastos comunes de personal del personal asociado. Los detalles sobre las funciones y categorías del personal figuran en el apéndice II al presente documento.

Consultores

65. Se solicitan créditos por valor de 20.000 dólares en 1996 y 20.800 dólares en 1997 para atender a las necesidades de asesoramiento especializado y elaboración conceptual en cuestiones como el seguimiento del examen de la adecuación de los compromisos previsto en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4, las disposiciones institucionales, la organización de la secretaría y su vinculación con las organizaciones asociadas, la evaluación de las instituciones y los procesos de la Convención así como su aplicación. Las necesidades del jefe de la secretaría en materia de servicios de consultores se sufragarían con cargo a este presupuesto. El nivel de recursos solicitado se basa en el supuesto de que se deberá prestar apoyo al seguimiento del examen sobre la adecuación previsto en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4.

Viajes en comisión de servicio

66. Se solicitan créditos por valor de 21.600 dólares en 1996 y 23.500 dólares en 1997 para sufragar los gastos de viaje, incluidos los viajes a la Sede de las Naciones Unidas y para representar a la secretaría en reuniones, conferencias y consultas.

D. Contribuciones que reducen el presupuesto administrativo básico

67. Se prevé la recepción de algunas contribuciones financieras que reducirían el presupuesto administrativo básico. La mayoría de los gobiernos que se han ofrecido como huéspedes de la secretaría han anunciado contribuciones de un monto sustancial en apoyo a la secretaría. El monto de estas contribuciones se podrá precisar una vez que se haya adoptado la decisión sobre el emplazamiento físico de la secretaría.

68. Algunos gobiernos proporcionan actualmente personal a la secretaría provisional. Los acuerdos bilaterales existentes, así como un acuerdo que se espera celebrar próximamente, seguirán en vigor en el bienio de 1996-1997. Cabe prever otros arreglos análogos para el futuro, aun cuando su cuantía no se ha determinado. Esas contribuciones se sumarían a las contribuciones de las Partes al presupuesto administrativo básico, de conformidad con la escala indicativa.

69. El Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial ha ofrecido financiar personal para la secretaría después de 1995, en el caso de que así se solicite y con sujeción a la aprobación del 12º Congreso Meteorológico, con cargo al presupuesto de la organización para 1996-1999. El proyecto de presupuesto de la Organización Meteorológica Mundial para ese cuatrienio prevé la adscripción a la secretaría de la Convención de un funcionario de categoría P-5 y un funcionario del cuadro de servicios generales así como personal adicional supernumerario de servicios generales por un período de 48 meses de trabajo.

70. El PNUMA ha ofrecido seguir proporcionando apoyo a la secretaría en materia de información pública, por conducto de la Oficina de Información sobre el Cambio Climático (IUCC) y su entidad sucesora, que también prestará apoyo a las secretarías de otras convenciones. El valor corriente estimado de este apoyo (cuyo costo tendría de otro modo que incluirse en el presupuesto) es de aproximadamente 300.000 dólares al año. La secretaría seguirá atentamente los cambios que se introduzcan en este acuerdo, que está sujeto a revisión, para asegurar que continúe atendiendo a las necesidades de la Convención.

71. La Convención deberá pagar una tasa por concepto de reembolso de gastos comunes a la organización que preste servicios administrativos. Se prevé que los gastos de personal de la dependencia administrativa de la secretaría, que ascienden a 474.100 dólares en 1996 y 487.200 dólares en 1997, serán deducidos de este pago y asignados a la Convención. Sin embargo, esto deberá ser materia de negociación y acuerdo con dicha organización.

E. Reserva operacional

72. De conformidad con los procedimientos financieros recomendados para la Conferencia de las Partes (véase A/AC.237/91/Add.1, conclusión k), párr. 14), el presupuesto prevé una reserva operacional. El objetivo de la reserva es asegurar la continuidad de las operaciones en el caso de insuficiencia transitoria de efectivo. No se trata de un fondo para imprevistos ni de una reserva para actividades operacionales. Dado el carácter indicativo de las cuotas y el hecho de que no existe ninguna cláusula penal para el caso de demora o no pago de cuotas, la reserva operacional será indispensable para asegurar el funcionamiento continuado de los mecanismos y la secretaría de la Convención.

73. La reserva operacional se mantendrá al nivel que determine por consenso la Conferencia de las Partes, en las oportunidades que correspondan. Se propone un nivel del 30% aproximadamente del presupuesto administrativo básico neto, lo que representa inicialmente dos cuotas de 15% del presupuesto administrativo básico neto, para 1996 y 1997, cifra que se ajustará, según proceda, para el bienio siguiente. Los giros con cargo a esta reserva se reembolsarían lo antes posible con cargo a las contribuciones ordinarias al presupuesto administrativo básico.

74. Para constituir la reserva operacional se incluyen en el presupuesto las sumas de 1.248.200 dólares en 1996 y 1.431.600 en 1997.

Apéndice I

CIFRAS ESTANDAR UTILIZADAS PARA CALCULAR LOS GASTOS DE PERSONAL

Categoría	1995	1997
D2	190,4	195,3
D1	173,0	181,1
P5	161,8	166,1
P4	141,9	145,5
P3	119,2	122,2
P2	96,0	98,5
SG	91,5	93,9

Nota: Estas son cifras estándar de las Naciones Unidas utilizadas en el presupuesto por programas para 1996-1997, en las que se toma a Ginebra como lugar de destino puesto que esta ciudad es la sede de la secretaría provisional. Las cifras incluyen tanto sueldos como gastos comunes de personal (beneficios y prestaciones estimadas en un 32% del sueldo neto más ajuste por lugar de destino) y se basan en un tipo de cambio de 1 dólar de los EE.UU. = 1,32 francos suizos. Diferentes lugares de destino tendrían distintos gastos de personal, pero en la actualidad no se dispone de cifras comparables para las otras tres ciudades ofrecidas como sede de la secretaría. Sobre la base de una evaluación inicial, al parecer los gastos por concepto de sueldos serían inferiores en las otras tres ciudades, pero los gastos comunes de personal serían más elevados en esos tres lugares de destino. Los diferentes elementos de los gastos no correspondientes al personal variarían en diferentes sentidos según la sede, pero a este respecto los gastos de viaje son un elemento importante. Una comparación de todos los costos en las cuatro posibles sedes exigiría estimaciones detalladas de cierto número de factores de costos.

Apéndice II

PROPUESTA DE DOTACION DE PERSONAL DE LA SECRETARIA EN 1996-1997

A. Presupuesto administrativo básico

Oficina del jefe de la secretaría (personal: 1996 - 5; 1997 - 5)

1. La oficina del jefe de la secretaría comprende lo siguiente:
  - a) El jefe de la secretaría, cuya categoría y duración del mandato fijará la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones. En espera de esa decisión, los cálculos presupuestarios se han hecho sobre la base del costo de un puesto de categoría D-2 (la descripción de responsabilidades figura en el párrafo 12);
  - b) El asistente especial del jefe de la secretaría (P-4) tiene a su cargo la administración de la oficina del jefe de la secretaría y del sistema de correspondencia de la secretaría, el archivo y la aprobación de documentos; la supervisión del personal de servicios generales; la coordinación del movimiento interno de información y la asignación de responsabilidades en relación con las actividades de seguimiento; redacción de correspondencia, informes y documentos; examen de documentos para el jefe de la oficina, y mantendrá el enlace con la Mesa en representación del jefe de la oficina;
  - c) El secretario personal del jefe de la oficina (SG); y
  - d) Dos funcionarios de servicios generales, que desempeñan tareas generales de secretaría y prestan asistencia al secretario personal; uno de ellos se ocupa de trabajos de oficina (por ejemplo, se encarga de todos los trámites de viaje de la secretaría) y el otro tiene a su cargo el registro, la distribución y el seguimiento de la correspondencia, así como el sistema central de registro.

Comunicación, evaluación y examen (personal: 1996 - 16; 1997 - 20)

2. La división de comunicación, evaluación y examen comprende las siguientes dependencias:

Dirección y administración

- a) Un director (D-2) responsable ante el jefe de la secretaría en todo lo relativo a la aplicación del programa de trabajo de la división, la administración efectiva del presupuesto correspondiente, y la supervisión de los 19 miembros del personal propuestos. La categoría propuesta refleja el alcance de las responsabilidades y el número de funcionarios y el presupuesto. El director tendrá tres tareas fundamentales además de la administración de la división y de la dirección del personal:



- supervisará el examen de las comunicaciones nacionales;
  - planificará y organizará las aportaciones sustantivas al Organó subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico; incluidas las aportaciones de otras divisiones y dependencias, y asesorará a los funcionarios de este Organó;
  - se ocupará de las cuestiones de política de elevada prioridad e importancia que tengan relación con gobiernos y organizaciones, por ejemplo, el IPCC.
- b) Un oficial subalterno del cuadro orgánico (P-2) ayudará al director en las tareas relativas a la organización y administración, especialmente en lo que respecta al funcionamiento del Organó subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico y la organización de grupos técnicos, así como en la preparación de la correspondencia y los informes; también se prestará apoyo a otras dependencias durante períodos de iniciación de actividades y de elevada carga de trabajo.

#### Comunicación y examen

- c) Un coordinador (P-5) responsable ante el director en todo lo relativo al trámite de los procedimientos relacionados con comunicaciones nacionales, incluidas las directrices para su preparación, distribución, traducción de resúmenes, coordinación de exámenes a fondo y finalización de informes sobre exámenes, así como la preparación de documentos de compilación y síntesis, y participaría también en un número limitado de exámenes importantes. El coordinador trabajaría también en estrecho contacto con el director. (Las directrices para la preparación de comunicaciones por las partes no incluidas en el anexo I quedan excluidas por ahora de estas responsabilidades; véase párrafo 2 j) infra.)
- d) Dos oficiales de programas (P-4) encargados de coordinar la mayor parte de los exámenes a fondo (incluidos los preparativos, la recomendación de miembros de equipos y los arreglos para cualquier visita), elaborar ciertos aspectos de la compilación y síntesis (incluida la coordinación del trabajo de los expertos) y otras tareas que se les asignen (por ejemplo, en relación con directrices, distribución, traducción).
- e) Tres oficiales de programas (P-3), uno de los cuales comenzará a trabajar en septiembre de 1996 y el otro en enero de 1997, encargados de colaborar en la preparación y organización de exámenes a fondo de la coordinación de los exámenes relativos a las comunicaciones menos complicadas, la redacción de ciertas secciones de los documentos de compilación y síntesis, el mantenimiento de las bases de datos y demás tareas que se les asignen.

#### Difusión científica

- f) Un asesor científico principal (P-5) responsable ante el director y encargado de evaluar y sintetizar la información científica, asesorar sobre programas científicos, de investigación y educación, preparar y supervisar la preparación de documentos, asesorar a la secretaría sobre cuestiones científicas y técnicas, y servir de enlace en lo que respecta a las actividades de difusión, incluido el enlace con la secretaría del IPCC, la OMM y el Programa Mundial sobre el Clima. (Se prevé que para este puesto se contará con personal de la OMM, véase párrafo 69 supra.)
- g) Un oficial científico (P-2), que comenzará a trabajar en septiembre de 1997, apoyará la labor que realice el oficial superior de programas, en especial en lo que respecta al examen de las publicaciones científicas y ayudará en la preparación de documentos conforme se intensifiquen las actividades del Organismo subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico;

#### Metodologías y tecnologías

- h) Un funcionario superior (D-1), responsable ante el director, que se ocupará del asesoramiento sobre cuestiones metodológicas, la identificación y difusión de tecnologías, la preparación, o supervisión de la preparación, de documentos, y mantendrá una estrecha relación con las organizaciones colaboradoras. Se propone la categoría D-1 debido a que el trabajo en materia de tecnología evoluciona rápidamente y es de suma importancia (este puesto puede cubrirse con un oficial superior de esa categoría prestado por un gobierno).
- i) Un oficial de programas (P-3), que comenzará a trabajar en enero de 1997, para apoyar la labor que realice el funcionario superior en relación con la aplicación del programa de trabajo y las metodologías del Organismo subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico, conforme se intensifiquen las actividades de este órgano, y será responsable sobre todo de la metodología de inventarios y la correspondiente gestión de la base de datos para inventarios.

#### Formulación de políticas

- j) Un oficial superior (D-1) responsable ante el director en lo que se refiere al asesoramiento normativo sobre nuevos conceptos y enfoques y sobre determinadas cuestiones políticas importantes relativas a la aplicación de la Convención (incluidos los párrafos 6 a 10 del artículo 4), y su labor inicial se concentrará en las comunicaciones de las Partes que no figuran en el anexo I, incluida la formulación de directrices para su preparación y elaboración de propuestas para su examen. Se propone la categoría D-1 debido al carácter sumamente

delicado de esta cuestión y a la necesidad de contar con los servicios de un oficial de categoría superior que tenga experiencia en la formulación de políticas nacionales; y

- k) Un oficial de programa (P-4) encargado de apoyar la elaboración de procedimientos consultivos multilaterales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13, incluido el grupo de trabajo especial, y de desarrollar actividades en apoyo del oficial superior.

3. La división necesita seis funcionarios de servicios generales, uno de los cuales comenzaría a trabajar en enero de 1997; uno de estos funcionarios se ocuparía de la recopilación de datos. (Se espera que dos de estos funcionarios serán financiados por la OMM, véase párrafo 69 supra.)

Cooperación financiera y técnica (personal: 1996 - 7 + 5\*; 1997 - 10 + 6\*)

4. La División de Cooperación Financiera y Técnica está formada por:

Dirección y administración

- a) Un director (D-2) responsable ante el jefe de la secretaría en todo lo que se refiere a la aplicación efectiva del programa de trabajo de la división, la administración efectiva del presupuesto correspondiente, incluidas las contribuciones voluntarias, para cerciorarse de que CC:COPE apoya las políticas y prioridades definidas por el mecanismo financiero y para supervisar la labor del personal propuesto, que es de 15 personas. Se propone la categoría D-2 considerando el nivel de responsabilidad que tiene respecto del mecanismo financiero, las interacciones con la secretaría del FMAM y los organismos de ejecución, la participación en el Comité de operaciones del FMAM. Además, el director daría máxima prioridad a la aplicación práctica de las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre actividades de cooperación (véase párrafo 27 c) supra), que es un sector nuevo y sensible, potencialmente de gran alcance y de amplias interacciones de alto nivel y que constituiría una prioridad máxima.

Mecanismo financiero

- b) Un oficial superior de programas (P-5) responsable ante el director, encargado de asesorar y preparar la correspondiente documentación en lo que se refiere a la orientación normativa, prioridades programáticas y criterios de elegibilidad, así como de los arreglos para la reposición del FMAM, en el contexto de la función que desempeña la Conferencia de las Partes en virtud del párrafo 3 del

---

\* Otras contribuciones voluntarias.

artículo 11; apoyar la participación del director en el Comité de Operaciones del FMAM, examinar los informes del FMAM, y preparar documentos relativos a otras cuestiones que se refieren al mecanismo financiero, entre ellas las consultas con la secretaría del FMAM.

- c) Un oficial de programas (P-3), que comenzará a trabajar en enero de 1997, a fin de ayudar al oficial superior de programas en vista del aumento constante de las relaciones con el FMAM y el funcionamiento del mecanismo financiero, en particular el examen de los documentos del proyecto de cambio climático y el análisis de la información procedente de los bancos de desarrollo multilaterales.
- d) Un oficial subalterno del cuadro orgánico (P-2) para colaborar con la dependencia en la investigación, análisis, preparación de documentos y coordinación de los arreglos para celebrar reuniones;

#### Facilitación de apoyo técnico y financiero

- e) Un oficial superior (D-1) responsable ante el director en lo que se refiere a la coordinación del trabajo de la secretaría de la Convención relativo a la facilitación de apoyo técnico y financiero, incluido el funcionamiento del mecanismo consultivo CC:COPE, para hacer aportaciones al Comité de Operaciones del FMAM, supervisar el programa del CC:INFO y proceder a la dirección funcional del CC:TRAIN. Se propone un puesto de categoría D-1 teniendo en cuenta las importantes responsabilidades de supervisión y coordinación, incluida la coordinación de actividades de otras organizaciones.

#### Actividades de cooperación

- f) Un oficial superior de programas (P-5) para ayudar al director a aplicar las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre las actividades de cooperación, a preparar documentos normativos y realizar consultas de trabajo; y
- g) Un oficial de programas (P-3), que entraría en funciones en 1997, y cuyo trabajo sería de carácter más operativo (por ejemplo, supervisión de los criterios aplicados en una fase experimental tal como puedan ser decididos por la Conferencia de las Partes, compilación y síntesis de informes), trabajo que sería necesario emprender conforme se desarrollen y amplíen las actividades de cooperación.

5. La división necesitaría tres funcionarios de servicios generales, uno de los cuales entraría en funciones en enero de 1997.

Apoyo intergubernamental e institucional (personal: 1996 - 19 + 1\*; 1997 - 19 + 1\*)

---

\* Otras contribuciones voluntarias.

6. La dependencia de apoyo intergubernamental e institucional abarca lo siguiente:

Dirección y administración

- a) Un oficial superior (D-1) responsable ante el jefe de la secretaría en lo que se refiere a la prestación de los servicios mencionados en el párrafo 43 supra para la administración efectiva del presupuesto correspondiente, el desarrollo y mantenimiento de un sistema de centros de coordinación nacionales y de organizaciones, las relaciones entre organismos, la gestión general del apoyo al procedimiento intergubernamental, incluidas las disposiciones para financiar la participación de delegados en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios, y para supervisar el personal propuesto, cuyo número es de 19 personas. El oficial superior mantendría estrechos contactos con funcionarios superiores de las Naciones Unidas sobre cuestiones administrativas y presupuestarias, con representantes del gobierno huésped sobre asuntos relativos a servicios, con representantes de los gobiernos que sean huéspedes de períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes o de los órganos subsidiarios, y con representantes de misiones y delegaciones;
- b) Un asesor jurídico (P-5) encargado de dar a la secretaría asesoramiento jurídico sobre la Convención, de mantener el enlace con las contrapartes de las secretarías de otras convenciones y con la Oficina Jurídica de las Naciones Unidas, preparar de documentos para la Conferencia de las Partes y los órganos subsidiarios sobre cuestiones de carácter jurídico, y cumplir las tareas de carácter normativo general;

Administración de conferencias y relaciones exteriores

- c) Un administrador superior de conferencias (P-5) responsable ante el oficial principal en lo que se refiere a las disposiciones técnicas para celebrar períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios, incluidos los arreglos para la preparación de documentos y su presentación con fines de traducción y reproducción, contratación de personal supernumerario para reuniones, arreglos sobre servicios e instalaciones, registro y participación de delegados y observadores (incluidas las organizaciones no gubernamentales), acreditación de periodistas, enlace con los servicios de conferencias y la oficina de protocolo de las Naciones Unidas y con los gobiernos que alberguen las reuniones, así como el desarrollo de actividades generales de planificación de conferencias. El administrador de conferencias cumpliría la función de secretario de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios;

- d) Un oficial de relaciones exteriores (P-3) encargado de administrar el sistema de centros de coordinación nacionales, servir de punto central de contacto con las delegaciones y las misiones, así como con los observadores de gobiernos y organizaciones y evacuar consultas, coordinar el proceso de financiación de la participación en la Conferencia de las Partes y en los órganos subsidiarios y dirigir una red de distribución de documentos conjuntamente con la biblioteca de la Convención;

Sistema de información

- e) Un administrador de sistemas (P-4) encargado de la administración corriente del sistema de computadoras y de comunicaciones (incluida la supervisión directa de tres funcionarios que desempeñarán tareas relacionadas con equipos y programas de computadoras y con la elaboración de bases de datos), que deberá tener amplios conocimientos técnicos;
- f) Un bibliotecario (P-3) para dirigir la biblioteca, el centro de documentación y referencias, cooperar con cierto número de otras organizaciones a fin de desarrollar actividades coordinadas, con inclusión de la Biblioteca de las Naciones Unidas, el PNUMA y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, responder a las solicitudes de información presentadas por los gobiernos y por el público en general, y ayudar a los investigadores a encontrar el material pertinente;
- g) Un oficial de base de datos (P-3) para atender la creciente necesidad de mejorar y ampliar las aplicaciones existentes o nuevas de las bases de datos necesarias para desarrollar las diversas actividades de la secretaría, en particular con la división de comunicación y examen (base de datos analítica, base de datos de políticas y medidas, base de datos de inventarios) y la división de cooperación financiera y técnica (bases de datos CC:INFO, así como el posible desarrollo de bases de datos, dependiendo de las decisiones que tome la Conferencia de las Partes en relación con la transferencia de tecnología y las actividades de cooperación). Estas especializaciones no se encuentran fácilmente, y su desarrollo y administración internas son menos costosas y responden mejor a las necesidades de los programas, que la utilización de servicios exteriores de consulta o arreglos contractuales;
- h) Dos oficiales de apoyo (P-2) para el mantenimiento de los equipos de computadoras y para dar un apoyo constante al uso de programas de computadora, incluida la formación necesaria. Esa formación es una tarea continua, e incluye cursos de formación básica y de repaso sobre el uso general de programas de computadora para todo el personal, así como una formación especial avanzada de algunos miembros del personal, para los cuales se solicite esta formación. La infraestructura del sistema de información relativamente perfeccionada, de que depende la secretaría para atender las

necesidades del proceso de la Convención exige el desarrollo de actividades regulares de mantenimiento y de apoyo a los usuarios, incluido el apoyo prestado a los usuarios exteriores; y

#### Administración

- j) Un oficial ejecutivo (P-5) responsable ante el oficial superior en lo que se refiere a la supervisión de la dependencia administrativa; y ante el jefe de la secretaría en todo lo relativo al cumplimiento de las funciones que este último le delegue. El jefe de la dependencia tendrá que tener un alto nivel de responsabilidad y dominar toda una serie de conocimientos administrativos, a fin de trabajar productivamente con el departamento o el programa que proporcione servicios administrativos, y con otras organizaciones y gobiernos que aportan recursos a la secretaría.

7. La división necesitará nueve funcionarios de servicios generales. Dos desempeñarán sobre todo tareas de secretaría; dos se ocuparán del registro de datos, la gestión de la información y las comunicaciones electrónicas; dos serán ayudantes de reuniones encargados de organizar el registro, la acreditación y otras disposiciones relativas a las reuniones, y se ocuparán también de la presentación de documentos; dos tendrán responsabilidades administrativas y uno cumplirá trabajos de oficina y tareas de mensajero. Los últimos tres formarán parte de la dependencia administrativa.

#### Aplicación y planificación (personal: 1996 - 3; 1997 - 3)

8. La dependencia de aplicación y planificación comprende lo siguiente:

- a) Un coordinador (D-1), que será responsable ante el jefe de la secretaría y se mantendrá en estrecha relación con él a fin de movilizar y coordinar el apoyo de la secretaría al Organismo subsidiario de ejecución así como a todo procedimiento relativo a la continuación del examen de la adecuación de los apartados a) y b) del párrafo 2 del artículo 4, y entre otras cosas servirá de centro de coordinación de la secretaría para este órgano y para asesorar a los funcionarios del Organismo subsidiario de ejecución; organizar las actividades de planificación de la secretaría; coordinar la preparación de informes (el informe sobre aplicación así como los exámenes realizados en virtud del apartado e) del párrafo 2 del artículo 7), y cumplirá misiones especiales en apoyo del jefe de la secretaría, especialmente en relación con la Conferencia de las Partes;
- b) Un oficial de programas (P-3) para ayudar al coordinador a organizar el trabajo del Organismo subsidiario de ejecución, organizar las aportaciones a este órgano, redactar documentos e informes y colaborar en las actividades de planificación; y
- c) Un secretario (servicios generales).

B. Otras contribuciones voluntarias

Facilitación de apoyo técnico y financiero

9. El Programa CC:INFO abarca lo siguiente:
- a) Un administrador de programa (P-4) responsable ante el oficial superior (facilitación de apoyo técnico y financiero) para la administración del programa CC:INFO, establecer vínculos con los países y con las organizaciones que prestan apoyo, y en general para elaborar y aplicar de manera continua la estrategia del programa CC:INFO;
  - b) un oficial de programas (P-3) para ayudar al administrador del programa, especialmente en la cooperación cotidiana con los países (demanda) y con las organizaciones que pueden proporcionar apoyo (oferta), así como para organizar y examinar la información resultante;
  - c) un oficial de programas (P-2) encargado del procesamiento electrónico de la información que se reciba, y de su difusión por conducto de medios impresos y electrónicos; y
  - d) tres funcionarios de servicios generales, uno de los cuales comenzará sus funciones en enero de 1997, encargados de registrar datos, ayudar en la elaboración de solicitudes de información y cumplirán funciones de documentalistas. De estos funcionarios, uno prestará también servicios generales de secretaría.

Sistema de información

10. El sistema de información necesitaría también:
- a) Un oficial superior de programa (P-5) responsable ante el oficial superior (apoyo intergubernamental e institucional) en lo que se refiere a la coordinación del sistema de información y la supervisión del servicio y de su personal. El coordinador elaborará también y aplicará un programa activo de difusión de informaciones (en especial documentos oficiales, comunicaciones nacionales y otros datos y documentación pertinentes) y sistemas de comunicación internos. El Coordinador servirá de enlace con otras organizaciones internacionales tales como el Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, el PNUD y el PNUMA para cerciorarse de que el sistema de información de la Convención se desarrolla en estrecha coordinación con otras actividades afines, en el contexto de la red de desarrollo sostenible del PNUD, con los sistemas de Infoterra y de Vigilancia Mundial, así como en todo lo relativo al seguimiento de la aplicación del capítulo 40 del Programa 21 en el contexto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.



Notas

1/ La estimación de 3 millones de dólares al año que figura en el documento A/AC.237/79/Add.3 se basaba en la hipótesis de seis semanas de servicios de conferencias al año, con un costo estimado de 1 millón de dólares por cada período de sesiones de dos semanas de duración. El presente documento se basa en la hipótesis de tres períodos de sesiones de dos semanas en 1996 y dos períodos de sesiones de dos semanas en 1997, en los que se utilicen los seis idiomas oficiales.

2/ Las referencias a "recomendaciones" se refieren a las recomendaciones del Comité Intergubernamental de Negociación a la Conferencia de las Partes; véase documento A/AC.237/91/Add.1.

3/ Programa de intercambio de información realizado conjuntamente por la secretaría y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

4/ Programa de Cooperación para la Aplicación de la Convención.

5/ Programa de capacitación llevado a cabo conjuntamente por la secretaría provisional y el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR).

-----